

N.º 11/20.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMO. SR. ALCALDE-  
PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> TIMOTEO CASTIEL  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de  
la Secretaría del Pleno  
D.<sup>a</sup> CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

Abierto el acto por la Presidencia y siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de forma presencial, todos los Capitulares, excepto el Sr. Álvarez Salcedo, que conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la ley de Bases de Régimen Local, asiste con carácter telemático por razones justificadas relacionadas con su confinamiento forzoso por causa relacionada con la pandemia del Covid-19. Este Secretario General del Pleno hace las advertencias oportunas de que debe encontrarse en territorio nacional para cumplir el principio de la territorialidad, a lo que el Sr. Álvarez Salcedo responde que está en territorio nacional.-

El Sr. Montoro Caba quiere hacer constar que finalizó el pasado viernes su periodo de confinamiento.-

El Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida al Salón de Pleno al Sr. Montoro y se alegra de que haya superado la cuarentena y esté en perfecto estado de salud.-

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los

siguientes acuerdos:

- I -

## PARTE RESOLUTIVA

N.º 199/20.- PRESIDENCIA.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: - ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASÍ COMO DE DETERMINADOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS INSTALACIONES Y DE CIERTOS RIEGOS Y SUMINISTROS ESPECÍFICOS. - ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 09/09/2020, de aprobación inicial de los Proyectos de Ordenanzas municipales reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, que a continuación se indican:

- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los Servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos, así como de determinados aspectos técnicos de las instalaciones y de ciertos riegos y suministros específicos.-

- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los Servicios de Depuración de vertidos de aguas residuales y por autorizaciones en la red de alcantarillado.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los proyectos de Ordenanzas Municipales reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributarias, que se indican a continuación:

- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos, así como de determinados aspectos técnicos de las instalaciones y de ciertos riegos y suministros específicos.-

CSV ff57a597897228d835cb93fb20ff7c5baa1a1b8a.-

- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria a percibir por EMACSA por los servicios de Depuración de vertidos de aguas residuales y por autorizaciones en la red de alcantarillado.-

CSV 4a3092ac0b9e44b9fa6325176f2ebfc793cc4c21.-

SEGUNDO: Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

N.º 200/20.- PRESIDENCIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD, DE CESE DE D.ª BLANCA TOSCANO BURGOS Y NOMBRAMIENTO DE D.ª CARMEN OLMO SÁNCHEZ, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES "AL-ZAHARA".-

Leído el punto del orden del día se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Técnica Asesora de Gestión y Programas de Presidencia y Comercio, así como la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública y de Movilidad, ambos de fecha 09/09/20, de cese de D.ª Blanca Toscano Burgos y nombramiento de D.ª Carmen Olmo Sánchez, como miembro del Consejo Social de la Ciudad y en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Cesar a D.<sup>a</sup>. Blanca Toscano Burgos como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VV.-

SEGUNDO: Nombrar a D.<sup>a</sup>. Carmen Olmo Sánchez como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VV., en el Grupo III del Consejo.-

N.º 201/20.- PRESIDENCIA.- 3. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 465/20 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 13/07/2020, DE AUTORIZACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA IMPUTAR LAS DOS ÚLTIMAS MENSUALIDADES DE LA ASIGNACIÓN DEL EJERCICIO 2017, A LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA ratificar el acuerdo n.º 465/20 de Junta de Gobierno Local, de fecha 13/07/2020, de autorización a los grupos políticos municipales para imputar las dos últimas mensualidades de la asignación del ejercicio 2017, a la justificación de gastos correspondientes al ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“N.º 465/20.- PRESIDENCIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DE AUTORIZACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA IMPUTAR LAS DOS ÚLTIMAS MENSUALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL EJERCICIO 2017, A LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba se reseña, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a los Grupos Políticos Municipales a que puedan imputar las dos últimas mensualidades de la asignación del ejercicio 2017 (que fueron pagadas en 2018) a la justificación de gastos correspondientes al ejercicio 2018, en los siguientes términos:

- CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL

#### CIUDADANOS:

Se autoriza a que el Grupo Municipal Ciudadanos impute la cantidad efectivamente percibida en el ejercicio 2018 y correspondiente al ejercicio 2017 (3.454,00 €) a los gastos realizados por el Grupo Municipal en el ejercicio 2018.-

- CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL GANEMOS:

Se autoriza a que el Grupo Municipal Ganemos impute la cantidad efectivamente percibida en el ejercicio 2018 y correspondiente al ejercicio 2017 (6.708,32 €) a los gastos realizados por el Grupo Municipal en el ejercicio 2018.-

- CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL IU-CA:

Se autoriza a que el Grupo Municipal IU-LVCA impute la cantidad efectivamente percibida en el ejercicio 2018 y correspondiente al ejercicio 2017 (6.708,32 €) a los gastos realizados por el Grupo Municipal en el ejercicio 2018.-

- CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL PP:

Se autoriza a que el Grupo Municipal PP impute la cantidad efectivamente percibida en el ejercicio 2018 y correspondiente al ejercicio 2017 (18.097,88 €) a los gastos realizados por el Grupo Municipal en el ejercicio 2018.-

- CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Se autoriza a que el Grupo Municipal PSOE impute la cantidad efectivamente percibida en el ejercicio 2018 y correspondiente al ejercicio 2017 (11.589,56 €) a los gastos realizados por el Grupo Municipal en el ejercicio 2018.-

- CUENTA JUSTIFICATIVA GRUPO MUNICIPAL UCOR:

Se autoriza a que el Grupo Municipal UCOR impute la cantidad efectivamente percibida en el ejercicio 2018 y correspondiente al ejercicio 2017 (1.827,08 €) a los gastos realizados por el Grupo Municipal en el ejercicio 2018.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los Grupos Municipales, con indicación de las vías de recurso que procedan.-

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo al Pleno Municipal para que, si así lo estima oportuno, proceda a su ratificación.”-

N.º 202/20.- PRESIDENCIA.- 4. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 466/20 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 13/07/2020, DE

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO N.º 110/20, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APROBÓ LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS DE 2017, ASÍ COMO RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 54/20 DE 14/05/2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, ACUERDA ratificar el acuerdo n.º 466/20 de Junta de Gobierno Local, de fecha 13/07/2020, de rectificación de error material detectado en el acuerdo n.º 110/20, de 17 de febrero, por el que se aprobó la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ganemos de 2017, así como rectificación del acuerdo plenario n.º 54/20 de 14/05/2020, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“N.º 466/20.- PRESIDENCIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO N.º 110/20, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APROBÓ LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS DE 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 110/20, en el siguiente sentido:

Donde se dice:

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al Grupo Municipal Ganemos, correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 41.274,86 €”.-

Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al Grupo Municipal Ganemos, correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 42.272,96 €”.-

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos de su ratificación, rectificando igualmente el Acuerdo Plenario n.º 54/20, de 14 de mayo.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención General.”-

N.º 203/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2020.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/09/2020, sobre corrección de errores materiales detectados en el expediente de aprobación del Presupuesto General municipal, para el ejercicio 2020.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Corregir los errores materiales en el expediente de presupuestos del ejercicio 2020, conforme a continuación se detalla:

PRIMERO.- En el Punto Sexto del Acuerdo de Pleno n.º 41/20, al detallar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, se recogió el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE CARGOS:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	59.635,29 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (8)	54.029,26 €
TENIENTE DE ALCALDE DEDICACIÓN PARCIAL (25 %) (1)	13.507,32 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (1)	49.952,19 €
CONCEJAL DELGADO (75 %) (1)	37.464,14 €.
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS CÓRDOBA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	50.971,56 €

PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO PODEMOS (1)	50.971,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (2)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (75 %) (2)	32.876,66 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PODEMOS (50 %) (1)	21.917,77 €

Cuando debió recogerse el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE CARGOS:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	59.635,29 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (8)	54.029,26 €
TENIENTE DE ALCALDE DEDICACIÓN PARCIAL (80 %) (1)	(*) 43.223,41 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (1)	49.952,19 €
CONCEJAL DELGADO (75 %) (1)	37.464,14 €.
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS CÓRDOBA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	50.971,56 €
PORTAVOZ GRUPO PODEMOS (1)	50.971,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA	43.835,54 €



(2)	
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (1)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (75 %) (2)	32.876,66 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PODEMOS (50 %) (1)	21.917,77 €

SEGUNDO.- En el Anexo de Inversiones, en el proyecto 2020 2 GMU 151, donde se indica la aplicación:

Z B21 1511 71008 0

Se sustituye por:

Z B21 1511 71108 0.

TERCERO.- En las Bases de Ejecución, en la número 50, donde se detalla el Plan Estratégico de Subvenciones, en el cuadro correspondiente a la Delegación de Servicios Sociales, donde se dice:

Z	E10	2314	48920	0	CONVENIO UNIV. LOYOLA	Programa Social Desfavorecidas	Transformación en Zonas	250.000,00 €	2020
---	-----	------	-------	---	-----------------------	--------------------------------	-------------------------	--------------	------

Se sustituye por:

Z	E10	2314	47900	0	CONVENIO UNIV. LOYOLA	Programa Social Desfavorecidas	Transformación en Zonas	250.000,00 €	2020
---	-----	------	-------	---	-----------------------	--------------------------------	-------------------------	--------------	------

CUARTO.- En el Estado de Gastos, donde aparece:

Z E80 2312 48912 0 "MAYORES. ASOCIACIÓN MARGARITA"

Se sustituye por:

Z E80 2312 48912 0 "MAYORES. ASOCIACIÓN DE MAYORES COLONIA DE LA PAZ"

Por otro lado, en la Base 50 de Ejecución, Plan Estratégico de Subvenciones, en el cuadro correspondiente a la Delegación de Mayores, donde se recoge:

Z	E80	2312	48912	0	ASOCIACIÓN DE MAYORES MARGARITA.	Para el pago del alquiler de instalaciones en Centro de mayores	9.000,00 €	2020
---	-----	------	-------	---	----------------------------------	---	------------	------

Se sustituye por:

Z	E80	2312	48912	0	ASOCIACIÓN DE MAYORES COLONIA DE LA PAZ G56122039	Para el pago del alquiler de instalaciones en Centro de mayores	9.000,00 €	2020
---	-----	------	-------	---	---	---	------------	------

QUINTO.- En el Plan Estratégico de Subvenciones, recogido en la Base 50 de Ejecución, y de acuerdo con lo detallado en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto, se incluye el cuadro siguiente que por error fue omitido:

IGUALDAD

FUENTE FINANCIACIÓN					BENEFICIARIO	OBJETIVOS/FINES	COSTE	PLAZO EJECUCIÓN
Z	E90	2312	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Transversalidad de género y promoción de la igualdad	8.000,00 €	2020
Z	E90	2312	48910	P	ASOCIACIONES DE MUJERES	Convocatoria pública, única en régimen de concurrencia competitiva para Promoción y el fomento del tejido asociativo específico de mujeres, así como, apoyar y fomentar los proyectos de intervención con perspectiva de género para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Córdoba	60.000,00 €	2020
Z	E90	2312	48912	P	COLEGIO DE ABOGADOS	Servicio de asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género, información, formación y asesoramiento a asociaciones, entidades y profesionales con implicación directa en la atención a mujeres	10.000,00 €	2020
Z	E90	2312	48913	P	COLEGIO DE PSICÓLOGOS	Acompañamiento e intermediación psicológica a	10.000,00 €	2020

					mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad		
Z	E90	2410	48915	0	FUNDACIÓN MUJERES	Promoción de buenas prácticas para la conciliación y corresponsabilidad con empresariado y sus organizaciones, mejora de la empleabilidad para garantizar el acceso y permanencia en el empleo en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.	15.000,00 € 2020

SEXTO.- En la Base 24.2.a) se recoge por error “En el mes de enero, los Organismos y Sociedades deberán acordar expresamente las cantidades que correspondan por esta asistencia”, no procediendo, por lo que se elimina dicho párrafo.-

N.º 204/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 32.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/09/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el presupuesto de 2020, mediante un suplemento de crédito, por importe de 32.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 7 abstenciones del grupo municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 32.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2317 4539 0	COOP. Y SOLID. CONV. CÁTEDRA DE COOP. UCO	32.000,00 euros
	TOTAL	32.000,00 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 48914 0	31.750,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48005 0	250,00 euros
TOTAL	32.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 205/20.- CONTABILIDAD.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE FECHA 01/04/2020 Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 6/2020, POR IMPORTE DE 158.056,25 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/09/2020, de resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención General, en su informe de fecha 01/04/2020 y de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 6/2020, por importe de 158.056,25 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos











## EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/09/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 8/2020, por importe de 31.546,93 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 8/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 31.546,93 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:



N.º RC	N.º RCTO.FRA	FECHA RCTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º ORACIÓN (413)	TFRCFRO	NOMBRE TFRCFRO	TEXTO EXPLICATIVO	C.F.STOR	DE ACENTOS	APLICACIÓN	CONSERVACIONES
202000090	F0000009	202008	455	202008	80,00	2020000000	3050098	JOSE ANTONIO LEONAR FOMEY	RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	U. SUPLENIMENTOS		U0000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	456	202008	200,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	457	202008	400,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	458	202008	400,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	459	202008	400,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	460	202008	1.500,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	461	202008	1.500,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	462	202008	1.500,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	463	202008	1.500,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME
202000090	F0000009	202008	464	202008	1.500,00	2020000000	3050098	TIERRAS COMUNALES PARA USO MUNICIPAL	PARA TRÁMITE DE COMPROMISO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS CALLES DE LA RÚA DEL TERCER CEMENTO RESERVA DE CUBA DE TIERRAS PARA USO MUNICIPAL	AMBIENTE		00000002000000000	CONFORME

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

Siendo las 11:51 horas se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Romero Pérez.-

**N.º 207/20.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 100/20, SEGUIDO ANTE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN SEVILLA, A INSTANCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO N.º 303/19 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OOFF DEL EJERCICIO 2020.-**

Leído el punto del orden del día se conoce dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, sobre proposición del Delegado de Presidencia de fecha 28 de agosto de 2020 en relación a informe de fecha 27 del mismo mes de la Asesoría Jurídica municipal sobre personación en el procedimiento ordinario n.º 100/20 seguido ante la sección Tercera de la Sala de lo contencioso Administrativo del TSJA en Sevilla, a instancia de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, contra el acuerdo plenario n.º 303/19 de aprobación definitiva de las modificaciones de las OOFF del ejercicio 2020, al objeto de que el Pleno municipal, pudiera adoptar los siguientes

acuerdos:

“PRIMERO.- Autorizar la personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, en defensa y representación del Ayuntamiento, en el Procedimiento Ordinario número 100/2020 seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre impugnación del Acuerdo Plenario núm. 303/19 de 27 de diciembre sobre aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, ejercitando cuantas acciones se consideren oportunas para la efectiva defensa de las disposiciones impugnadas.-

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.-”

Se conoce, asimismo, la enmienda presentada con fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por los portavoces de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, del siguiente tenor literal:

“LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTAN LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020, LA SIGUIENTE ENMIENDA AL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO n.º 100/20, SEGUIDO ANTE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN SEVILLA, A INSTANCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO N.º 303/19 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OOFF DEL EJERCICIO 2020.

#### ACUERDO

1. Autorizar la personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en autos de Procedimiento Ordinario n.º 100/2020, seguidos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia, relativos a la impugnación del Acuerdo Plenario núm. 303/19, de 27 de diciembre, sobre aprobación definitiva

de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020; y, previos los trámites procesales oportunos, propongan a la Corporación municipal el allanamiento a las pretensiones de los recurrentes a fin de restaurar la legalidad de la ordenación fiscal impugnada.”-

Previamente, al debate y votación de la enmienda y dictamen que han quedado descritos, por la Presidencia del Pleno se explicó haberse celebrado, previamente a esta sesión plenaria, una Junta de Portavoces Extraordinaria y urgente, dándose lectura íntegra al informe emitido por el Letrado Titular de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 17 de septiembre de 2020, que dice textualmente lo siguiente:

“Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia, de forma verbal, informe sobre la propuesta de personación en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 100/20, interpuesto por varios grupos municipales contra Acuerdo Plenario de 27-12-2019 n.º 303/19 de aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales ejercicio 2020, BOP, en relación a la enmienda formulada en la que se solicita, además de la personación, el allanamiento a las pretensiones de los recurrentes.-

El allanamiento supone el total reconocimiento de las pretensiones ejercitadas por el actor y desde mi punto de vista, en este caso no es posible adoptar tal acuerdo.-

En primer lugar, el procedimiento contencioso-administrativo tiene unas reglas procesales que, en muchos casos, difieren del procedimiento civil ordinario, derivado, fundamentalmente de la naturaleza esencialmente revisora de la actuación administrativa, que tiene ese orden jurisdiccional.-

Así este proceso tiene por objeto la impugnación del acuerdo de aprobación de ordenanzas, acuerdo que se adoptó en su día por el Pleno del Ayuntamiento en base a los informes favorables emitidos por los funcionarios correspondientes.-

El allanamiento que ahora se propone supone, en primer lugar, una modificación de las ordenanzas fiscales sin seguir el procedimiento legalmente establecido para ello, y, por otro lado, implica dejar sin efecto un acuerdo sin que ningún informe avale tal pretensión.-

En todo caso, el allanamiento implica el previo conocimiento de

la parte demandada de las pretensiones ejercitadas por el demandante en el proceso. Y como se ha dicho, el proceso contencioso ordinario tiene, como particularidad que el mismo no se inicia con demanda (aunque eventualmente pudiera hacerse con ella, pero no es este caso). El inicio es mediante un simple escrito que, como dice el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se limita a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa.-

No conociéndose, formalmente, la pretensión ejercitada, es, desde mi punto de vista, imposible acordar el allanamiento.-

Todo ello sin perjuicio de muchas más apreciaciones que cabría hacer a la propuesta de modificación que, por razones de tiempo, no es posible realizar.”-

La portavoz del grupo municipal Socialista, y en base al artículo 55.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba solicita un receso de la sesión plenaria de aproximadamente diez minutos, para poder tener una reunión de grupo y tomar una decisión en ese sentido.-

Siendo las 11:53 horas se produce el receso de la sesión plenaria, que se reanuda a las 12:07 horas y reincorporándose todos los Capitulares.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras las intervenciones orales realizadas por la Presidencia, así como por los capitulares Sres./as. Ambrosio Morales, Torrico Pozuelo, Pedrajas Rodríguez, Badanelli Berriozábal y Doblás Miranda, por alusiones a las manifestaciones realizadas por la Viceportavoz de IU Andalucía y previa autorización de la Presidencia, esta Secretaría General del Pleno hizo uso de la palabra explicando que este Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional se había limitado durante el desarrollo de la Junta de Portavoces, celebrada, previamente, con carácter extraordinario y urgente, a informar y dar cuenta del contenido del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que, a su vez, relaciona las causas legales de abstención que pueden afectar tanto a las autoridades como al personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin que, en ningún momento este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional hubiese asegurado que cualesquiera de los capitulares que integran esta Corporación municipal pudieran estar incurso en

alguna de las referidas causas de abstención con motivo del debate y votación del punto 9.º del orden del día de la presente sesión plenaria, considerando la validez legal tanto del debate como la procedencia de realización de la votación que hubiera de recaer tanto sobre la enmienda presentada como sobre el propio dictamen de la Comisión.-

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal Socialista se presenta una enmienda transaccional al objeto de que una vez se personara la Asesoría Jurídica municipal en el referido procedimiento judicial contencioso administrativo, se solicitara dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía previamente al posicionamiento que hubiere de formular la propia Asesoría Jurídica municipal con respecto a la cuestión relativa al allanamiento, siendo rechazada dicha enmienda transaccional por el Portavoz del grupo municipal Popular.-

Con carácter previo a las correspondientes votaciones, tanto de la enmienda como del dictamen de la Comisión, la Sra. Portavoz del grupo municipal Socialista solicita de la Secretaría General del Pleno emita informe jurídico sobre la materia incluida en el orden del día, siendo ratificada dicha petición tanto por la Presidencia del Pleno como por la totalidad de capitulares asistentes a esta sesión plenaria, considerando este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional que la solicitud de informe habría de formalizarse por escrito, al objeto de poder detallarse los términos concretos de la propia petición de dictamen.-

Tras el debate, se somete a votación, en primer lugar, la enmienda presentada, con fecha 17 de septiembre de 2020, que ha quedado transcrita, suscrita por los portavoces de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, quedando rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5, de los cuales 4 votos de naturaleza presencia y 1 de carácter telemático) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

En segundo lugar, una vez que la Presidencia se disponía a que pudiera iniciarse la votación del dictamen de la Comisión, los Portavoces de los grupos municipales Socialista IU Andalucía y Podemos anuncian que abandonan el Salón de sesiones y manifiestan su propósito de no participar en la correspondiente votación.-

Sometido a votación el contenido del dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, que ha quedado transcrito, resultó aprobado por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos

Córdoba (5, de los cuales 4 votos son de naturaleza presencial y 1 de carácter telemático) y VOX (2).-

En consecuencia, el Pleno municipal ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, en defensa y representación del Ayuntamiento, en el Procedimiento Ordinario número 100/2020 seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre impugnación del Acuerdo Plenario núm. 303/19 de 27 de diciembre sobre aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, ejercitando cuantas acciones se consideren oportunas para la efectiva defensa de las disposiciones impugnadas.-

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.-

Siendo las 12:34 horas se reincorporan a la sesión plenaria los concejales que se ausentaron durante la votación de la enmienda del punto anterior, que fueron los 8 concejales del grupo municipal Socialista, los 3 concejales del grupo municipal IU Andalucía y los 2 concejales del grupo municipal Podemos.-

N.º 208/20.- IMDEEC.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, SOBRE CORRECCIÓN MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO N.º 56/20 DE 14 DE MAYO DE 2020, RELATIVO A LOS ESTATUTOS DEL IMDEEC.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el dictamen de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, de fecha 10/09/2020, sobre corrección material del Acuerdo de Pleno n.º 56/20, de 14 de mayo de 2020, relativo a los Estatutos del IMDEEC.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de Pleno n.º 56/2020 de fecha 14 de mayo de 2020 de manera que donde dice:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) modificándose el art. 6.3 y el 16.1 que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 6.3. “Sus componentes, salvo la Presidencia, serán designados a propuesta de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los grupos municipales,



atendiendo a la distribución previamente fijada por el Pleno, en forma proporcional a la representación de cada grupo y que habrán de ser capitulares. Asimismo será invitado a participar de las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

Artículo 16.1: “El/la gerente, que se nombrará por la Junta de Gobierno Local, deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo”.-

Debe decir:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) modificándose el art. 6.3 y el 16.1 que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 6.3. “Sus componentes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los grupos municipales, atendiendo a la distribución previamente fijada por el Pleno, en forma proporcional a la representación de cada grupo y que habrán de ser capitulares. Asimismo será invitado a participar de las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

Artículo 16.1: “El/la gerente, que se nombrará por la Junta de Gobierno Local, deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo”.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al IMDEEC.-

N.º 209/20.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, QUE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA SECRETARÍA DEL PLENO DE FECHA 07/08/20 SOBRE LA DETECCIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO EN EL ACUERDO DE PLENO N.º 183/20 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el dictamen de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, de fecha 10/09/2020, que tomaba conocimiento de un informe del

Secretario General del Pleno de fecha 07/08/20, sobre la detección de errores materiales o de hecho en el Acuerdo de Pleno n.º 183/20 de fecha 30 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

Habiéndose comprobado la existencia de determinados errores materiales o de hecho en el acuerdo plenario número 183/20 de fecha 30 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a juicio de esta Secretaría General del Pleno procedería efectuar de oficio la correspondiente subsanación de la que habrá de tomar conocimiento el Pleno corporativo en la primera sesión que celebre de forma que

Donde se dice:

“ENMIENDA 1:

Texto enmienda.-

Incluir como Disposición Transitoria Quinta el siguiente texto:

“El Ayuntamiento seguirá trabajando y adoptará las acciones y medidas necesarias de sensibilización y fomento de la contratación electrónica entre las PYMES y micropymes locales”.-

Debe decirse:

“ENMIENDA 1:

Texto enmienda.-

Añadir en la disposición adicional quinta, el siguiente texto:

“El Ayuntamiento seguirá trabajando y adoptará las acciones y medidas necesarias de sensibilización y fomento de la contratación electrónica entre las PYMES y micropymes locales”.-

Asimismo,

Donde se dice:

“ENMIENDA 9:

Texto enmienda.-

En un plazo no superior a 24 meses desde la aprobación de

esta ordenanza deberá elaborarse un informe de impacto de la presente ordenanza sobre la plantilla municipal teniendo en cuenta las aportaciones sindicales en la mesa de negociación y la valoración de los puestos de trabajo, para su toma de consideración dentro de la relación de puestos de trabajo.-

Debe decirse:

“ENMIENDA 9:

Texto enmienda.-

Añadir una Disposición Adicional Décima con el siguiente texto:

En un plazo no superior a 24 meses desde la aprobación de esta ordenanza deberá elaborarse un informe de impacto de la presente ordenanza sobre la plantilla municipal teniendo en cuenta las aportaciones sindicales en la mesa de negociación y la valoración de los puestos de trabajo, para su toma de consideración dentro de la relación de puestos de trabajo.”-

Del contenido del presente informe habrá de tomar conocimiento el Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre previo dictamen de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial Y Fomento del Empleo.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA rectificar el Acuerdo de Pleno n.º 183/20 de fecha 30 de julio de 2020, en los términos que figuran en el Informe antes transcrito.-

N.º 210/20.- IMTUR.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DEL IMTUR, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 375.194,67 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 10/09/2020, de aprobación de una modificación del presupuesto del año 2020 del IMTUR, mediante un crédito extraordinario, por importe de 375.194,67 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Presupuesto del año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 375.194,67 euros, para hacer frente al gasto

derivado de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, apartados 2.b) y 2.c), al superávit presupuestario del ejercicio 2018 del IMTUR, tratándose de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica y que se concreta en la aplicación "4321 40000 - Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Córdoba". Dicho crédito extraordinario está financiado en igual cuantía por el remanente líquido de tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2019.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 211/20.- IMDECO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2020/032/GDEP, POR UN IMPORTE DE 6.743,42 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 10/09/2020, de resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención y aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2020/032/GDEP, por un importe de 6.743,42 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos 2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, expte. 2020/032/GDEP, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, para atender facturas en concepto de gastos suplidos emitidas por las anteriores concesionarias de instalaciones deportivas (expte. tramitador 2020/1.451).-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en las relaciones contables Y/2020/3, que figuran en el expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00 34220 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMÓN. INST. DEP.	1.633,40 €
00 34220 22102	GAS ADMÓN. INSTALAC. DEP.	3.605,85 €
00 34220 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.504,17 €

N.º 212/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2020, POR IMPORTE DE 76,55 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29/07/2020, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2020, por importe de 76,55 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020, por importe de 76,55 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y

reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº de Operación RC	Aplicación Presupuestaria	Importe RC	Importe a aprobar (ADO)	Tercero	Concepto
220200000689	2019.0.1501.22699	2,42	2,42	BANCO DE SABADELL, S.A.	COMISIÓN POR CERTIFICADO DE SALDO EN CUENTA (21/02/2019)
220200000690	2019.0.1501.22699	0,73	0,73	CAIXABANK S.A.	PRECIO POR ENVÍO DE CERTIFICADO (31/12/2019)
220200000691	2019.0.1501.22699	63,40	63,40	BANCO SANTANDER	COMISIÓN POR MANTENIMIENTO DE CUENTA (19/11/2019)
220200000692	2019.0.1501.22699	10,00	10,00	BANKINTER	COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE TRANSFERENCIA (28/11/2019)
		76,55	76,55		

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

### URGENCIAS.-

N.º 213/20.- IIMDECO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DEL PRESIDENTE DEL IMDECO N.º 461/2020, EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE DICHO INSTITUTO DE FECHA 25/05/2020, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 115/20 DE FECHA 11/06/2020.-

Previo declaración de urgencia por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, se conoce el decreto del Presidente del IMDECO n.º 461/2020, en relación con la rectificación del error material detectado en el acuerdo del Consejo Rector de dicho instituto de fecha 25/05/2020, así como el acuerdo plenario n.º 115/20 de fecha 11/06/2020.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA: ratificar el decreto del Presidente del IMDECO n.º 461/2020, en relación con la rectificación del error material detectado en el acuerdo del Consejo Rector de dicho instituto de fecha

25/05/2020, así como en el acuerdo plenario n.º 115/20 de fecha 11/06/2020, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

**“DECRETO DEL PRESIDENTE DEL IMDECO, SOBRE LA  
RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL  
ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 25 DE MAYO DE  
2020,**

Visto el Informe del Técnico de Gestión del Servicio de Administración del IMDECO, de fecha 11/09/2020 (Código CSV39433784d9ade10e7a007b950229ff5cbb106a09)

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia con carácter excepcional conforme el informe emitido por el Servicio de Administración de fecha 11 de septiembre de 2020.-

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación del error material detectado en el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 25 de mayo de 2020,

Donde dice:

“PRIMERO: (...)”

**B) SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Fuente de financiación	CIF	BENEFICIARIO	Líneas de actuación	Objetivos y fines	Importe €
0.341.29.482.16	Q88193321	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL	B2) Eventos de especial relevancia	Campeonato de pádel por selecciones autonómicas menores 2019	12.000,00

Debe decir:

“PRIMERO: (...)”

**B) SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Fuente de financiación	CIF	BENEFICIARIO	Líneas de actuación	Objetivos y fines	Importe €
0.341.29.482.16	G88193321	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL	B2) Eventos de especial relevancia	Campeonato de pádel por selecciones autonómicas menores 2019	12.000,00

**TERCERO.-** Dar cuenta de dicha rectificación al Consejo Rector

del IMDECO en la primera sesión que se celebre y al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.-

CUARTO.- Publicar la rectificación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia.”-

N.º 214/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- **DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2020, POR IMPORTE DE 37.263,10 EUROS.-**

Previa declaración de urgencia por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, se conoce el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/05/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2020, por importe de 37.263,10 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020, por importe de 37.263,10 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

En el presente caso la “autorización y disposición” será por importe de 15.572,59 €, que es el incremento de gasto que supone el total de obras ejecutadas y certificadas (198.787,77 €) respecto del presupuesto de adjudicación (183.215,18 €) y que se realizará con cargo a la RC 220180000726; mientras que el “reconocimiento de obligación” lo será por importe de 37.263,10 €, que es la cuantía a la que asciende la certificación n.º 3 y final, coincidente con el importe de la factura F/2019/460.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia



Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 215/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.600.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 14/09/2020, de aprobación de las Inversiones Financieramente Sostenibles destinadas a vehículos, así como de la aprobación inicial de la modificación de crédito, mediante crédito extraordinario, por importe de 1.600.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las siguientes IFS destinadas a vehículos:

∩ Aucorsa: adquisición de dos microbuses eléctricos. importe 600.000 €.-

∩ Sadeco: adquisición 9 camiones de recogida no compactadores. 600.000 €.-

∩ Policía local: vehículos 4 turismos. segmento compacto. 10 motocicletas segmento trail y 20 motocicletas segmento scooter. 400.000 €.-

SEGUNDO: Aprobar del expediente de crédito extraordinario 1CE200907H00 en los siguientes términos:

1.º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2020.-

2.º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de adquirir Vehículos eléctricos que cumplan los requisitos del Real Decreto-ley 23/2020 para diversos Servicios Municipales (Residuos,

Transporte Público de Viajeros y Seguridad). Se trata de un gasto que no se puede demorar en el tiempo y para el que habilita expresamente la normativa citada.-

3.º) Que la aplicaciones presupuestarias que se van a crear y dotar de crédito son:

Z B31 4411 74001 0 (2020/2/IFSAU/441. (IFS AUCORSA ADQUISC. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS).-

Z B33 1621 74001 0 (2020/2/IFSSA/162. (IFS SADECO. ADQUISC. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS).-

Z A01 1320 62401 0 (2020/2/IFSP/132. (IFS. POLICÍA LOCAL. ADQUISC. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS).-

4.º) Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en Liquidación de 2019 por importe de 1.600.000 €, cuya utilización permite el art. 6 del citado Real Decreto-ley.-

5.º) Que al utilizarse Remanente de Tesorería General, la presente modificación de crédito genera en sí Inestabilidad. No obstante, como se acredita en el Informe General emitido por el OPEP para las presentes IFS, se ha velado por no utilizar más Remanente del que permite el superávit proyectado en 2020, tomando como referencia el correspondiente al segundo trimestre volcado en la Oficina virtual.-

6.º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 216/20.- IMDEEC.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 17/09/2020, de renovación del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: A fin de guardar la debida proporcionalidad en la relación con la representatividad de los diferentes grupos municipales, los 9 miembros del Consejo Rector el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), serán designados:

- Tres a propuesta del grupo municipal Popular.-
- Dos a propuesta del grupo municipal Socialista.-
- Uno a propuesta del grupo municipal Ciudadanos Córdoba.-
- Uno a propuesta del grupo municipal Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía).-
- Uno a propuesta del grupo municipal Podemos.-
- Uno a propuesta del grupo municipal VOX.-

SEGUNDO: Proponer a la Junta de Gobierno Local el nombramiento como miembros del Consejo Rector del INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), a los siguientes capitulares:

1.º.- Por el grupo municipal Popular:

TITULARES:

- D.ª M.ª Nieves Torrent Cruz.-
- D. Bernardo Jordano de la Torre.-
- D.ª Lourdes Morales Zaragoza.-

SUPLENTE:

- D.ª Cintia Bustos Muñoz.-
- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-
- D. Salvador Fuentes Lopera.-

2.º.- Por el grupo municipal Socialista.

TITULARES:

- D. Víctor M. Montoro Caba.-
- D.ª Carmen Victoria Campos Bazán.-

SUPLENTE:

- D. José Antonio Romero Pérez.-
- D. Manuel Torralbo Rodríguez.-

3.º.- Por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba.-

TITULAR

- D.ª M.ª Isabel Albas Vives.-

4.º.- Por el grupo municipal Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía).-

TITULAR:

D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi López.-

SUPLENTE:

D.<sup>a</sup> Alba M.<sup>a</sup> Doblas Miranda.-

5.º.- Por el grupo municipal PODEMOS.-

Titular:

D. Juan Antonio Alcántara Guerrero.-

SUPLENTE:

D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Rodríguez.-

6.º.- Por el grupo municipal VOX.-

TITULAR:

D.<sup>a</sup> Paula de los Ángeles Badanelli Berriozábal.-

SUPLENTE:

D. Rafael Saco Ayllón.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local para que proceda a nombrar a los miembros del consejo Rector del IMDEEC propuestos.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 217/20.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 27/07/2020 HASTA EL 09/09/2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación siguen: 27 de julio de 2020 (ordinaria), 31 de julio de 2020 (ordinaria), 31 de julio de 2020 (extraordinaria), 2 de septiembre de 2020 (extraordinaria hora: 09:00 h.), 2 de septiembre de 2020 (extraordinaria y urgente hora: 11:00 h.) y 9 de septiembre de 2020 (extraordinaria).-

N.º 218/20.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 07/08/2020, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO, RELATIVO AL SEGUNDO

TRIMESTRE DE 2020, CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2020, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del titular del órgano de gestión económico financiera, de fecha 07/08/2020, sobre el cumplimiento de los plazos de pago, relativo al segundo trimestre de 2020, conforme a los estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2020, de 5 de julio, cuyo CSV es bad6bd370e866464e37b83e1b6db2d1b310d8c1e.-

N.º 219/20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.657 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 4.657 de fecha 7 de agosto de 2020, de cese y nombramiento de representante en la Junta Municipal de Distrito Noroeste, en el que se nombra a D.ª Isabel Suárez Baena, como suplente, por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba y se cesa a D.ª Gloria Pilar Romero Laguna, como suplente, por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, siendo el CSV del referido decreto e2fae4824db7f1336ef3ed8ded87f251d1de3b19.-

Durante el anterior asunto se ausentan del Salón de Plenos los Sres. Montoro Caba y Torrico Pozuelo y las Sras. Ambrosio Palos y Bustos Muñoz.-

N.º 220/20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.757 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 4.757 de cese y nombramiento de representante en la Junta Municipal de Distrito Sur en el que se nombra a D.ª Fátima Fernández Fernández, como suplente, por el grupo municipal Podemos y se cesa a D.ª M.ª Esther Licona Sáez de Ibarra, como suplente, por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, siendo el CSV del referido decreto c0694902556d94ff9c3d14d9a74df0f7c361ecfd.-

Dicho Decreto se considerará complementario del Decreto n.º 1.455 de 6 de marzo de 2020, emitido en relación a estos nombramientos, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.-

N.º 221/20.- ALCALDÍA.- 1.5 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO

N.º 5.287, QUE MODIFICA LOS DECRETOS NÚMEROS 5.210 DE 17 DE JUNIO DE 2019, 7.240 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL 4.457 DE 29 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD Y DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL (IMGEMA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto n.º 5.287, que modifica los decretos números 5.210 de 17 de junio de 2019, 7.240 de 19 de septiembre de 2019 y el 4.457 de 29 de julio de 2020, relativo a la delegación de las atribuciones en materia de Juventud y de la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA), del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Con fecha de hoy 3 de septiembre de 2020 ha tomado posesión de su cargo de Concejala doña Cintia Bustos Muñoz.-

Estas circunstancias hacen aconsejable la modificación del Decreto n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 de Alcaldía por el que se establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva así como del Decreto 7.240 de 19 de septiembre de 2019 y el Decreto n.º 4.457 de 29 de julio de 2020.-

Es por ello que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar a favor de la Concejala D.ª Cintia Bustos Muñoz, el ejercicio de las atribuciones en materia de Casco Histórico que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente así como la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) con efectos desde el día 4 de septiembre de 2020 quedando sin efecto desde dicha fecha la delegación efectuada en materia de Juventud y Presidencia del IMGEMA en la Concejala por Decretos n.º 5.210 de 17 de junio de 2019 y n.º 4.457 de 29 de julio de 2020.-

SEGUNDO.- Las Delegaciones contempladas se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto n.º 5.210 de 18 de junio de 2019 y Decreto n.º 7.240 de 19 de septiembre de 2019 de esta Alcaldía.-

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la

Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 222/20.- ALCALDÍA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.311 DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL DECRETO N.º 5.287 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD EN D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto n.º 5.311 de rectificación de error en el decreto n.º 5.287 de fecha 3 de septiembre de 2020, relativo a la delegación de atribuciones en materia de Juventud en D.ª Cintia Bustos Muñoz, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Visto el informe emitido por la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con CSV 64491b9f66cc18798cieab133a1c22b947f53eba, y de conformidad con la propuesta contenida en el mismo, así como lo dispuesto en el art. 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba , por el presente D I S P O N G O :

PRIMERO.- Rectificar el Decreto n.º 5.287 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 3 de septiembre de 2020, en el sentido de que donde dice:

“PRIMERO.- Delegar a favor de la Concejala D.ª Cinta Bustos Muñoz, el ejercicio de las atribuciones en materia de Casto Histórico...”.-

Debe decir:

“PRIMERO.- Delegar a favor de la Concejala D.ª Cinta Bustos Muñoz, el ejercicio de las atribuciones en materia de Juventud...”.-

SEGUNDO.- Mantener en todo lo demás el contenido del Decreto citado anteriormente.-

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a las interesadas, debiendo publicarse asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de

Córdoba, y dando cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 223/20.- ALCALDÍA.- 1.7 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 528/20 DE FECHA 31/07/2020, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FUNDACIÓN BENÉFICO PARTICULAR HOSPITAL SANTA MARÍA DE LOS HUÉRFANOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de JGL n.º 528/20 de fecha 31/07/2020, sobre nombramiento de los representantes municipales en la Fundación Benéfico Particular Hospital Santa María de los Huérfanos, del siguiente tenor literal:

“N.º 528/20.- ALCALDÍA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FUNDACIÓN BENÉFICO PARTICULAR HOSPITAL SANTA MARÍA DE LOS HUÉRFANOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D.ª Eva María Timoteo Castiel, Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad como representante del Ayuntamiento de Córdoba en la Fundación Benéfico Particular Hospital Santa María de los Huérfanos.-

SEGUNDO.- Notifíquese a la Fundación Benéfico Particular Hospital Santa María de los Huérfanos y recabando su aceptación a D.ª Eva María Timoteo Castiel, aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.-

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren.”-

N.º 224/20.- PRESIDENCIA.- 1.8 ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES Y NO PERMANENTES DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del portavoz



del grupo municipal Popular, de modificación de la composición de distintas Comisiones Permanentes y no Permanentes del Pleno, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, le traslada que en relación con el Acuerdo de Pleno de Creación de las Comisiones Permanentes y Especiales, los concejales del Grupo Municipal Popular que formarán parte de las mismas serán los siguientes:

Comisión Presidencia y Políticas Transversales:

Titulares: Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-  
M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-

Suplentes: Cintia Bustos Muñoz.-  
Bernardo Jordano de la Torre.-

Comisión Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente:

Titulares: Salvador Fuentes Lopera.-  
Cintia Bustos Muñoz.-

Suplentes: M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-  
Maria Antonia Aguilar Ríder.-

Comisión Recursos Humanos, Hacienda y Admón. Pública:

Titulares: Salvador Fuentes Lopera.-  
Bernardo Jordano de la Torre.-

Suplentes: Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-  
Lourdes Morales Zaragoza.-

Comisión Ordenación del Territorio, Vivienda Movilidad y Seguridad:

Titulares: Maria Antonia Aguilar Ríder.-  
Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-

Suplentes: Salvador Fuentes Lopera.-  
M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-

Comisión Social:

Titulares: M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-  
Bernardo Jordano de la Torre.-

Suplentes: Maria Antonia Aguilar Ríder.-  
M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-

Comisión Promoción de la Ciudad:

Titulares: Maria Antonia Aguilar Ríder.-  
Cintia Bustos Muñoz.-

Suplentes: M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-

Lourdes Morales Zaragoza.-

Comisión Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo:

Titulares: M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-

Lourdes Morales Zaragoza.-

Suplentes: Bernardo Jordano de la Torre.-

Cintia Bustos Muñoz.-

Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: Salvador Fuentes Lopera.-

Bernardo Jordano de la Torre.-

Suplentes: Lourdes Morales Zaragoza.-

M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Titulares: M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-

M.<sup>a</sup> Evarista Contador Contador.-

Suplentes: Bernardo Jordano de la Torre.-

Lourdes Morales Zaragoza.-

Comisión Comercio Ambulante

Titulares: M.<sup>a</sup> Nieves Torrent Cruz.-

Suplentes: Maria Antonia Aguilar Ríder.-

Lo que le comunica a los efectos oportunos.”-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

### **N.º 225/20.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. PARA EL APOYO, VISIBILIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y AYUDA A PACIENTES AFECTADOS CON LINFOMA FOLICULAR.-**

Existe una petición de palabra de D. Manuel Torres Ruiz, en representación de la Plataforma de Pacientes afectados con linfoma folicular, y conforme a lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y una vez autorizada su comparecencia por vía telemática por causas suficientemente justificadas como consecuencia de la situación de pandemia en la que nos encontramos, se establece la obligación de encontrarse en territorio nacional a las personas que intervengan de manera telemática, cumpliéndose de esta manera el principio de la territorialidad, el Secretario General del Pleno, le pregunta si se encuentra en territorio español, a lo que responde el Sr. Torres que sí.-

A continuación se produce la intervención del Sr. Torres, que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se ausenta el Sr. Torralbo a las 12:58 horas y el Sr. Dorado a las 13:01 h. y se reincorporan a la sesión plenaria el Sr. Torrico y las Sras. Ambrosio y Bustos.-

Finalmente se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba para el apoyo, visibilización, sensibilización y ayuda a pacientes afectados con linfoma folicular, que literalmente dice:

“El Linfoma Folicular es un subtipo de linfoma no-hocking, es decir un cáncer hematológico crónico que normalmente crece muy lentamente y que, aunque suele responder bien al tratamiento, hoy en día se considera básicamente incurable a pesar de los avances en el tratamiento de la enfermedad. En el 80 % de los casos las terapias, que suelen ser combinación de inmuno y quimioterapia, funcionan pero el tumor acaba volviendo, entonces se vuelve a tratar y se repite el proceso pero los periodos libres de enfermedad son cada vez más cortos, por tanto es necesario aumentar la concienciación sobre este tipo de enfermedad que no es muy elevada puesto que la investigación en este tipo de cáncer es más lenta que en otras patologías similares.-

La incidencia de este tipo de cáncer va subiendo notablemente y la edad de los afectados cada vez es menor, de forma tal que cada año se detectan entre siete y ocho casos por cada 100.000 habitantes, lo cual supone más de 3.000 nuevos diagnósticos anuales.-

Con motivo del Día Internacional del Linfoma que se celebró el pasado 15 de septiembre del 2020, pacientes y familiares afectados por linfoma folicular unen fuerzas para dar más visibilidad a la enfermedad y al mismo tiempo recordar la importancia de conocer sus síntomas para facilitar su diagnóstico en la medida de lo posible. Es muy importante sensibilizar a la sociedad para avanzar en el diagnóstico precoz puesto que el 80 % de los pacientes afectados con este tipo de linfoma son detectados en etapas muy avanzadas.-

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo institucional a pacientes afectados con Linfoma Folicular para empujar a la investigación, la detección temprana y la visibilización de una enfermedad que cada vez afecta a más ciudadanos Cordobeses.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional antes transcrita, en sus mismos términos.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 226/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.-) **3.1 SOBRE EL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Asociación de Vecinos San Lorenzo y a D.ª Juana Pérez Girón, como Presidenta de la Asociación de Vecinos La Axerquía y del Consejo de Distrito Centro, que previamente la habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la anterior intervención, se reincorporan a la sesión plenaria los Sres. Torralbo, Montoro y Dorado.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, con el siguiente tenor literal:

#### **“ACUERDOS**

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que en diálogo permanente con el Consejo de Distrito Centro, asociaciones vecinales, comerciales, empresariales, culturales y otras instituciones competentes, ponga en marcha un plan de actuaciones a corto y medio plazo, para hacer de nuestro Casco Histórico, un casco dinámico y habitable. Cuyo presupuesto y cronograma serán fijados en el plazo de un año y serán presentados a la ciudad y al distrito donde se marcarán en un cronograma las prioridades de actuación. Dicho Plan tomará en consideración la evaluación y el análisis de las propuestas, sugerencias y aportaciones existentes que se detallan y todas aquellas que se puedan aportar en un futuro.-

**PLANEAMIENTO y REGULACIÓN URBANÍSTICA.-**

Actualización del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH).-

Fomento del uso Residencial; Regulación del uso Turístico;

Protección de las Zonas Saturadas de usos turísticos, de ocio, de ruidos, con medidas cautelares de aplicación inmediata.-

Desarrollo del Registro de Solares y Edificaciones ruinosas y en mal estado y actuaciones piloto en la zona de la Axerquía.-

#### VIVIENDA–USO RESIDENCIAL.-

- Programa de Vivienda Pública y de apoyo a la destinada a menores de 35 años.-

- Actuaciones piloto de Alojamientos protegidos para personas de la tercera edad y para jóvenes.-

- Aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo que contemple estas medidas.-

- Regulación de los usos y modo de ocupación para favorecer el uso peatonal y de convivencia.-

- Puesta en marcha de las medidas sobre Vía Pública propuestas en las Conclusiones de la Comisión de Usos del Casco Histórico.-

#### EQUIPAMIENTO.-

...Defensa de los Equipamientos Existentes e Impulso de Nuevos, creando una Red de Equipamientos Públicos: Educación/Tercera Edad/Social/Salud/Cultural/Deportivo... sin privatización de los existentes o de los actuales suelos de reserva actuales.-

#### ESPACIO PÚBLICO.-

...Mejora del espacio público, que incluya la intervención en los principales ejes viarios y plazas.-

...Plan de arbolado que incorpore unos itinerarios de sombra que conecte los principales espacios públicos y parques del casco histórico.-

...Regulación de los usos y modo de ocupación, para favorecer el uso peatonal y de convivencia.-

...Puesta en marcha de las medidas sobre Vía Pública propuestas en las Conclusiones de la Comisión: Comisión de Usos del Casco Histórico creada en mayo de 2018.-

#### MOVILIDAD.-

...Actualización del Plan de Movilidad Sostenibles del Casco Histórico, enmarcado en el del conjunto de la ciudad, con el objetivo básico de reducción de la dependencia del transporte privado y

fomento del transporte público y de los vehículos sin o de baja contaminación.-

...Incluir la totalidad del casco histórico como zona ACIRE, con la necesaria re-definición de sus delimitaciones. Autorizando la entrada a la población residente y, cuando lo precisen, a las familias o personas de apoyo; Servicios públicos; Servicios de Abastecimiento en sus horarios; etc.-

...Re-definición de las líneas e itinerarios de transporte público en el interior del casco y su corona, con la utilización de vehículos sostenibles y apropiados para sus características urbanas.-

...Red de aparcamientos para residentes en el interior del casco y en la zona frontera del mismo.-

#### REHABILITACIÓN.-

... Plan y Actuaciones de fomento de la Rehabilitación de la edificación, prioritariamente de uso residencial.-

... Mejorar las condiciones urbanas y sociales del Casco Histórico; mejorar la calidad de vida de sus residentes.-

#### FISCALIDAD.-

... Medidas de carácter fiscal, incorporadas a las Ordenanzas Fiscales y a otras normativas municipales, que apoyen los objetivos de fomento del uso residencial, de la promoción de viviendas por o para personas jóvenes, de la rehabilitación de la edificación, del comercio y otros usos de proximidad, de aparcamiento para residentes; el uso de vehículos sin o de baja contaminación; y de recargo fiscal en los casos de usos, a determinar, que no favorezcan o contrarios a los anteriores.-

#### PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.-

...Dotar a la Delegación Municipal para el casco Histórico de la ciudad con competencias y recursos económicos y humanos suficientes para dirigir la acciones necesarias en la búsqueda de atender las peticiones y demandas que se generan en el mismo.-

...Solicitar a protección por la UNESCO de los distintos espacios y edificios que lo componen declarando Patrimonio de la Humanidad al conjunto de la zona del Casco y de la Villa.-

...Destacamos un Plan de Rehabilitación y Actuación permanente que atienda el Patrimonio Público, plazas y calles, edificios singulares que enmarcan el conjunto histórico en la zona, así

como todas las intervenciones urbanísticas a realizar.-

...Proponemos, programas de rehabilitación, regeneración y reequipamiento en la zona del Casco y en los barrios en frontera con esta zona singular de la ciudad.-

VÍA PÚBLICA.-

...Realizar un calendario anual único de actividades en la vía pública, coordinando su desarrollo y modificando o no autorizando los que interfieran de manera acusada con la convivencia vecinal. Se elaborará el mismo en el último trimestre del año con vistas al siguiente. Las actividades fuera de ese calendario deberán solicitarse con antelación de un mes para proceder a su tramitación y su autorización deberá estar justificada.-

- ... Protección del entorno patrimonial: Un control de la actividad económica pernicioso: veladores, publicidad en calles y dar vida al Casco más allá del turismo: actividad cultural dimensionada.-
- ... Creación de un portal web municipal donde se recojan todas las actividades autorizadas con tiempo suficiente para que la ciudadanía pueda tener conocimiento con suficiente antelación para ajustar su vida diaria y en el que se incorporen por parte de las áreas y organismos municipales correspondientes, las autorizaciones de Actos en el Casco Histórico o que afecten al mismo.-
- ... Solicitar inicio de expediente de declaración de zonas acústicamente saturadas desde la Puerta del Puente a calle Badanas, Corregidor Luis de la Cerda, Cardenal González, Lucano, Lineros, Plaza de la Corredera, Ronda de Isasa, Paseo de la Ribera, eje Padres de Gracia- Realejo-San Pedro y calle Alfaros.-
- ... Creación de un ámbito administrativo de coordinación municipal de actuación sobre la vía pública que llevaría a una mejor actuación y cumplimentación de las ordenanzas.-
- ... Prohibición y vigilancia de consumo de alcohol en la vía pública.-
- ... Controlar los veladores en el entorno de los monumentos.-
- ... Redacción de proyectos de ubicación de mobiliario en los entornos Bic y monumentos, atendiendo a los criterios establecidos por la Ley de Patrimonio.-
- ... Actuar sobre la contaminación visual.-

2. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito Centro, a la Junta Municipal de Distrito Centro y a la Federación de

Asociaciones Vecinos Al-Zahara.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 227/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA, PODEMOS Y SOCIALISTA.-) 3.2 CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN Y POR EL CIERRE DE PROSTÍBULOS EN ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Elena Vega Horcas en representación de la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres, que además de dar lectura a su comunicado, lo hace también con el de Aperfosa. La Sra. Vega, previamente había solicitado la palabra y queda constancia de su intervención en el audio del acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía, Podemos y Socialista con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

PRIMERO: Como institución adherida a la Red de Municipios Libres de Trata instar a todos los municipios a que se unan a la citada Red <https://redlibretrata.wordpress.com/>, para que no haya ni un solo municipio cómplice de esta esclavitud. Municipios que aplican ordenanzas que prohíben la mercantilización de seres humanos, penalizan solamente la demanda y atienden y protegen a las mujeres que sufren esta situación.-

SEGUNDO: Instar al gobierno de España para que se elabore una ley contra la trata que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un “trabajo”, donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil, garantizándoles el acceso al IMV.-

TERCERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre



ellas las siguientes:

1) Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".-

2) Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.-

3) Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.-

4) Establecer Programas de Capacitación laboral y Coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.-

CUARTO: Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la FAMP, a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.-"

Siendo las 13:40 horas se ausentan del Salón de Plenos las Sras. Contador y Badanelli.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 228/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.6 SOBRE LOS CENTROS DE OCIO INFANTIL Y DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Rocío Ávalos Roldán, en representación de ACOA Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la anterior intervención se reincorporan al Salón de Plenos las Sras. Contador y Badanelli.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre los centros de ocio infantil y de actividades extraescolares, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba apoya las reivindicaciones del sector de Centros de Ocio Infantil y de las empresas que se dedican a actividades extraescolares en los centros educativos y aquellas cuyo objeto son las actividades educativas con niños y niñas.-
2. Instar a las administraciones competentes el establecimiento de medidas fiscales extraordinarias, bolsas de trabajo o ayudas concretas debido al estancamiento laboral que sufren estos sectores.-
3. Instar a que continúen las negociaciones entre el sector y la Junta de Andalucía para que lleguen a buen puerto lo antes posible y que se establezca el equilibrio lógico y necesario entre la seguridad y la puesta en marcha de estos sectores, de no ser posible, que se establezca un paquete de medidas extraordinarias para paliar la situación sobrevenida por la pandemia, y dotando de mayor seguridad jurídica su esfera de actuación.-
4. Instar a que se agilicen los plazos de tramitación de las ayudas del IMDEEC, y el abono de las mismas, en su caso, reforzando de personal si fuera necesario al citado organismo autónomo para tal fin.-
5. Instar al equipo de gobierno a que en las convocatorias de incentivos del IMDEEC se incluya dentro de los criterios de valoración una puntuación adicional a las empresas que pertenezcan a sectores cuya actividad haya sido prohibida con motivo de la pandemia o hayan sufrido la suspensión de su actividad por causa no imputable y soliciten dichas ayudas, siendo esta puntuación porcentualmente aplicada también aquellas empresas cuya actividad haya sufrido restricciones de aforo o reducción de sus actividades habituales por causa no imputable dadas las especiales circunstancias y la incertidumbre que rodea a todas las actividades económicas en general y especialmente a las ligadas de forma directa y o indirecta al trabajo con menores.-

6. Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce las medidas de apoyo a estas empresas, así que como que arbitre medidas específicas para su reactivación económica.-
7. Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación ACOA Córdoba y a la Federación Andaluza de Servicios Educativos.”-

Siendo las 13:48 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Torrico.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 229/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS CÓRDOBA.)- 3.4. SOBRE INGRESO MÍNIMO VITAL Y MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos, sobre el ingreso mínimo vital y modificación de la naturaleza jurídica de las ayudas económicas de emergencia, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a simplificar los procedimientos burocráticos del Ingreso Mínimo Vital, incluyendo la autocomprobación de cuantos datos sea posible, así como a que de inmediato y con urgencia adopte los acuerdos y medidas necesarias para dotar a las oficinas del INSS de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para una gestión ágil y eficaz de las solicitudes de INGRESO MÍNIMO VITAL presentadas.-

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba para que sin dilación establezcan mecanismos eficientes de coordinación entre las tres administraciones, a fin de agilizar el cruzado de datos y la posterior transferencia de personas beneficiarias de las diferentes ayudas económicas sociales y así quede garantizado que nadie quede descubierto de protección social por la excesiva burocracia.-

TERCERO. Requerir al Gobierno de España a que proponga sin

más retrasos el anunciado convenio a los Ayuntamientos para la gestión y posteriormente del INGRESO MÍNIMO VITAL con dotación de los fondos suficientes para poder prestar y hacer el seguimiento de los itinerarios de inserción, garantizando así que la prestación económica sea una verdadera herramienta de inserción social y laboral de las personas beneficiarias, lejos de quedarse en una prestación económica meramente asistencial, pues ello traicionaría la naturaleza intrínseca del objetivo de conseguir la inserción social, única manera verdaderamente útil de concebir esta prestación.-

CUARTO. Tener presente el acuerdo adoptado en su día por el que este mismo Pleno, acuerdo 128/20, en cuanto a instar a la Junta de Andalucía a seguir activando el Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción mediante la resolución de los expedientes en lista de espera a través de refuerzo de personal de las distintas delegaciones provinciales de la Consejería competente en Servicios Sociales, así como a adecuar su regulación con el Ingreso Mínimo Vital.-

QUINTO. Instar al Gobierno de España a regular de manera urgente y a través de la herramienta del Decreto Ley que las AYUDAS ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL individualizadas y no periódicas de los Servicios Sociales Comunitarios tengan naturaleza jurídica de ayuda de urgencia, y no de subvención, modificando el art. 2.4 de la Ley 38/2003 de Subvenciones para incluirlas en la relación de prestaciones que no tienen carácter de subvención.”-

Siendo las 13:51 h. se ausentan del Salón de Plenos las Sras. Albás y Campos.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 230/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.5. DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo

municipal Popular, de apoyo a los autónomos como consecuencia de la crisis generada por el Covid-19, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.º) Instar al Gobierno de la Nación y al gobierno autonómico, en el marco de sus competencias, en la mesa de diálogo y concertación, se incluyan, en apoyo de los autónomos las siguientes medidas:

\* Igualar las garantías y seguridad jurídica establecidas en el Plan MeCuida para los trabajadores por cuenta ajena a los trabajadores autónomos, de tal manera que puedan acceder en similares condiciones al cuidado de la familia, si por causa de la Covid-19, así fuera necesario.-

\* Bonificar el 100 % de la cuota de la Seguridad Social desde el primer día de la baja para aquellos trabajadores autónomos infectados por el Covid-19 o en cuarentena, y por tanto en situación de baja asimilada a AT (Accidente de Trabajo) y EP (Enfermedad Profesional).-

\* Restablecer la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad para todos los autónomos no beneficiarios de la Ordinaria que se vean afectados por restricciones a su actividad debido a los rebrotes.-

\* Prórroga del Cese de Actividad Ordinario “especial” (compatible con la actividad) hasta el 1 de abril de 2021.-

\* Adecuar las cotizaciones de los trabajadores autónomos a los ingresos reales obtenidos, de tal manera que si los ingresos han sido inexistentes la cotización sea cero. A ingresos cero, cuota cero.-

\* Garantizar, de forma efectiva y real, la prestación por cese de actividad para todos los autónomos que vean reducida su facturación en un 40 % en lugar del 75 % actual.-

\* Restablecer la tarifa plana para los nuevos autónomos en 50 euros, en lugar de los 60 euros actuales.-

\* Establecer una reducción de la cotización en la cuota de aquellos autónomos con una caída igual o superior al 50 % en el tercer trimestre 2020 con respecto al mismo trimestre de 2019 hasta el 1 de abril de 2021, por tiempo a convenir.-

\* Prolongar los ERTes, con idénticas condiciones a las actuales, hasta el 1 de abril de 2021.-

\* Aprobar, de manera urgente, cualesquiera otras medidas necesarias para mitigar las consecuencias económicas que el Covid-

19 está ocasionando en el colectivo de los trabajadores autónomos.-

\* Aprobar una moratoria en el pago de los préstamos ICO para todos aquellos autónomos que no hayan tenido actividad económica durante estos meses, ya que son miles los trabajadores por cuenta propia que pudiendo desarrollar su actividad no han logrado ni siquiera facturar el mínimo exigible para retomar de forma habitual sus actividades económicas.-

2.º) Instar al Gobierno autonómico a revisar, extender y reforzar las medidas de apoyo para la protección de las personas trabajadoras autónomas completando las prestaciones del gobierno central y en el marco del diálogo de la concertación social.-

Poniendo en marcha con urgencia las siguientes medidas:

- Ejecutar el presupuesto destinado a complementar las ayudas a los autónomos del Estado, siempre y cuando lo soliciten los beneficiarios de las mismas.-

- A continuar con el procedimiento de resolución de las ayudas del gobierno andaluz que beneficien a los autónomos y a completar las solicitadas al gobierno central finalizando el 31-12-2020.-

- A proponer pequeñas intervenciones de un mínimo del 2 % del presupuesto que se prevean que no se va a ejecutar del capítulo de inversiones.-

- Estudiar la posibilidad de la creación de ayudas para el pago de los alquileres de los establecimientos donde realizan su actividad.-

3.º) Instar al gobierno municipal a implementar urgentemente a:

- Implementar las medidas del Plan de Choque y a revisar las medidas dedicadas a los autónomos en prevención de la segunda escalada.-

- A resolver y pagar antes del 31 de diciembre del 2020 las ayudas del Imdeec que beneficien a los autónomos.-

- A poner en carga lo antes posible los proyectos previstos y dotados en el capítulo de inversiones del Ayuntamiento de Córdoba.-

- A pagar las facturas pendientes, si es necesario utilizando la vía abierta por el Gobierno central con la que los Pagos Proveedores podrán ser canceladas a través de préstamos concedidos por la banca. Siempre y cuando lo permita el plan de disposición de fondos y se cumpla con los criterios de pmp.-

4.º) Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al

Gobierno Andaluz y los portavoces de los grupos políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y Asociaciones de Autónomos.”-

Se reincorporan a la sesión plenaria la Sra. Albás y el Sr. Torrico.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 231/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-) 3.7.- SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REDUCIR EL IVA APLICADO AL TURISMO AL 4 %.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo al sector turístico y reconoce su labor y esfuerzo durante este último verano y a su vez insta al Gobierno de España a:

...Estudiar una rebaja del IVA turístico del 10 % al 4 % como incentivo al empleo e impulso al sector para permitir una recuperación lo más rápida posible de cara a mantener y reforzar la actividad de empresarios, autónomos y los millones de empleos en el conjunto de España, y en particular en Andalucía y Córdoba.-

...Ampliar la vigencia de los ERTES del sector turístico hasta el 30 de abril de 2021.-

2. Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo la flexibilización de los avales y créditos ICO al sector turístico, con medidas específicas por sectores que permitan el reforzamiento de la industria turística de nuestro país como:

...Ampliación del plazo de aplicación y de las cuantías de medidas ya en marcha de las líneas de crédito y avales ICO.-

...Flexibilización y aplazamientos de deudas tributarias y de la Seguridad Social.-

...Otorgamiento de préstamos a muy largo plazo a empresas viables a cambio de invertir en mejoras de competitividad.-

...Mantenimiento de las moratorias en el pago de alquileres o reformas normativas para contener el golpe para las empresas provocado por los viajes cancelados o pospuestos.-

3. Instar a la Junta de Andalucía a que siga realizando y fomentando las medidas anunciadas y puestas en marcha por la Consejería de Turismo, tales como:

...La creación de un bono turístico para incentivar el turismo dentro de Andalucía.-

...La elaboración de un Plan de choque de más de 300 millones de euros para reactivar el sector.-

...El plan de promoción turística de nuestra comunidad autónoma, dotado con más de 17 millones de euros. -

...Puesta en marcha del Plan Andaluz por la calidad en el empleo del Sector Turístico.-

...Trabajar a favor del consenso en el marco de la Mesa de Turismo de Andalucía, en la que están representados los principales agentes sociales del sector.-

...Un plan de acción frente a la estacionalidad temporal y territorial del turismo en Andalucía, con una apuesta firme y contundente por el turismo de interior y el turismo fuera de temporada, para lo que es necesario no sólo la promoción, sino la inversión en la mejora y puesta en valor del patrimonio natural, histórico, etnográfico y cultural.-

4. Impulsar y ejecutar por el Ayuntamiento de Córdoba las conclusiones de las diferentes mesas de trabajo organizadas por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) para reactivar el sector turístico de nuestra ciudad a través de los ejes de cultura y patrimonio, turismo MICE, ecuestre y gastronómico.”-

Antes de procederse a la votación se reincorpora al Salón de Plenos la Sra. Campos y se ausenta la Sra. Ambrosio.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Interventora General Municipal a



las 14:08 h.-

N.º 232/20.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS, IU ANDALUCÍA Y SOCIALISTA.- 3.3 SOBRE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ANDALUCÍA.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel González Montero, en representación de USTEA y a D. José Enrique Guerra León, en representación de CCOO, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la moción de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía y Socialista, sobre las medidas necesarias para la calidad de la enseñanza pública y garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa en Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DEMOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 desencadenó una situación extraordinaria en el sistema educativo, con la Orden de la Consejería de Salud y Familias en la que se decidía la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz, y la consecuente instrucción de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte.-

Supuso un esfuerzo enorme por parte del personal docente, que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha a un tipo de enseñanza no presencial, sin unas directrices claras, formación previa en muchos casos y materiales adecuados disponibles en los centros y parte del alumnado.-

El impacto también fue muy significativo sobre padres, madres y alumnado, que en medio del confinamiento, tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades y a las nuevas prácticas educativas.-

La pandemia y el confinamiento pusieron en evidencia, más que nunca, la importancia de la educación pública presencial y de las “aulas”, como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a la educación a todo el alumnado, paliando así los efectos que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza ejercen sobre una parte significativa de la población. No olvidemos que, según la última encuesta sobre la pobreza y la

exclusión social en Andalucía, más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa; el 16 % de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación de los niños, niñas y jóvenes dependía principalmente de ello.-

La Constitución española recoge, en su artículo 27, el derecho a la educación de todas las personas con “el objeto del pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Las Comunidades Autónomas que tienen la competencia exclusiva sobre educación, y así se recoge en el art. 52 del Estatuto de Andalucía.-

Pero hemos sido testigos, en los últimos años, de una infrafinanciación del sistema educativo andaluz, no llegando en 2020 el gasto educativo a un 4,5 % del PIB, casi un punto inferior a los valores, ya insuficientes de hecho, anteriores a la crisis. Hoy más que nunca las políticas de recortes, la contención del gasto presupuestario y las políticas fiscales adoptadas, nos abocan al deterioro del sistema educativo, cuando todos los esfuerzos deberían estar en garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población.-

Es evidente que, cualquier medida que en esta situación extraordinaria planteemos, deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el 2021.-

La Comunidad Educativa andaluza sigue a la espera de medidas concretas y valientes para garantizar el no poner en riesgo la salud pública y el bienestar de nuestros niños y niñas, del profesorado y de las familias.-

En la instrucción 12/2020, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa de la Consejería de Educación y Deporte, se hizo llegar el pasado 15 de junio a los centros educativos, orientaciones para adaptar el curso a cualquier contingencia sanitaria, pero no contemplaban ningún tipo de medida ni protocolo de actuación ante contagios entre alumnado y/o docentes, no concretaban medidas organizativas -como desdoblamientos de grupos, disminución de ratios, establecimientos de turnos, implementación de

apoyos y refuerzos, etc., sino que seguían trasladando responsabilidades a los equipos directivos y consejos escolares, que no están en condiciones, tanto de recursos temporales, formativos y medios técnicos, para llevar a cabo esa labor. Dicha instrucción recoge, en su último objetivo, que se debe garantizar la continuidad académica del alumnado, de forma que no se vea afectado por circunstancias sobrevenidas ajenas a su voluntad, y para ello es necesario contar con recursos materiales, tanto en los centros educativos como por parte del alumnado, ante a posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante este curso académico, por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19.-

Bajar la ratio, es decir, disminuir significativamente el número de alumnos y alumnas en las aulas, no sólo es una medida sanitaria básica frente al COVID-19, sino que resulta imprescindible para poder recuperar los aprendizajes no adquiridos durante la ausencia de docencia presencial, reforzar contenidos, elaborar planes de seguimiento individualizados, implementar medidas de atención a la diversidad, etc. Por eso, entendemos que los 2.000 millones que el gobierno de España ha puesto a disposición de las autonomías para una Vuelta al Cole Segura, se deben utilizar, garantizando así la continuidad y calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en un aumento significativo de docentes y en recursos tecnológicos que palién las desigualdades y brecha económica entre el alumnado.-

No obstante, a día de hoy, el incremento de profesorado que la Consejería de Educación ha prometido a los centros, es a todas luces, insuficiente, para asumir una enseñanza presencial y simultáneamente una semipresencial y no presencial para alumnado que la necesite en Primaria y Secundaria Obligatoria, y la sugerida en último curso de ESO y los dos de Bachillerato, contando además con la esperada merma de profesorado por enfermedad y por cuarentenas.-

A nivel municipal, debemos hacer un esfuerzo, desde nuestras competencias, para asegurar la limpieza y desinfección en todos los CEIPs, la vigilancia del alumnado para que se cumplan las normas higiénico-sanitarias y los espacios que posibiliten esa bajada de ratio y las actividades, de recreos y deportivas, guardando el

distanciamiento social recomendado por las autoridades sanitarias.-

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de IU y PODEMOS proponen al Pleno aprobar los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Municipal a adoptar las medidas higiénico-sanitarias necesarias para garantizar el curso escolar 2020/2021 de una manera segura.-

2. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a contratar el personal docente y no docente necesario para disminuir la ratio mínimo en un 30 % en todos los niveles educativos, y en un 50 % en grupos con alumnado de riesgo, Así mismo, ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos en las etapas de Infantil, Primaria y ESO, la plantilla de PTIS e ILSES, con la garantía de que durante este curso completo se cuente con el personal de refuerzo que atienda al alumnado de necesidades específicas, entre los que se cuenten educadores y trabajadores sociales para integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social.-

3. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a reforzar con la contratación de monitores para el aula matinal y los comedores escolares, a los que se les faciliten las medidas higiénico sanitarias pertinentes, tanto antes de comenzar su contrato como durante el transcurso del mismo, para realizar su trabajo con la máxima seguridad.-

4. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a contratar el personal necesario, como enfermeros escolares que de manera presencial atiendan las necesidades de la comunidad educativa en los centros escolares. Así como elaborar, en colaboración con la Consejería de Educación, un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos, para propiciar la organización autónoma de los centros educativos en la gestión de la pandemia en coordinación directa con su centro de salud de referencia. En el mismo protocolo, establecer un mínimo de convocatorias del consejo escolar municipal para el seguimiento de medidas a nivel municipal.-

5. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a firmar un convenio de colaboración para garantizar un aumento significativo de los servicios de limpieza a través de las siguientes actuaciones:

- Asegurar los recursos económicos suficientes a los Ayuntamientos para afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección para combatir la pandemia en los centros donde tengan las competencias.-

- Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas, a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo.-

- Garantizar la reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección para toda la comunidad educativa.-

6. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros educativos, así como el alumnado que lo necesite, de los recursos materiales y digitales necesarios para garantizar una enseñanza telemática de calidad, evitando así la brecha económica existente en muchas familias, ante la elevada posibilidad de suspensión total o parcial de la actividad docente presencial.-

7. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a garantizar una educación presencial y, sólo en el caso de que se asegure la igualdad de condiciones, ofrecer la posibilidad a las familias que así lo soliciten, dado el contexto actual, a una enseñanza no presencial o semipresencial de sus hijos e hijas.-

8. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente, al menos un 7 % del PIB, para garantizar las medidas necesarias, como las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluza, modificando y ampliando el gasto presupuestario 2020.-

9. Instar al Gobierno Municipal a elaborar un listado de espacios públicos, así como un protocolo para solicitarlos, para poner a disposición de los centros educativos, con el objeto de posibilitar desdoblamiento de los grupos que consideren necesarios y usos para recreos y actividades deportivas, para así poder garantizar las distancias de seguridad entre el alumnado recomendadas por las autoridades sanitarias.-

10. Instar al Gobierno Municipal a activar los mecanismos necesarios para poder cubrir todas las necesidades de porteros y porterías en colegios lo antes posible y solventar las tareas de vigilancia

extraordinaria de centros educativos con la segunda actividad de personal municipal; y elaborar un nuevo reglamento de personal subalterno de Colegios Públicos, ya que el actual fue aprobado en abril de 1985, y dadas las circunstancias actuales donde el papel de estos funcionarios municipales es fundamental, se hace necesario reforzar y actualizar sus funciones.-

11. Instar al equipo de gobierno a que desde la Empresa Municipal SADECO se lleve a cabo una planificación para reforzar la limpieza de los centros escolares, ampliando el número de horas, así como el número de trabajadores en los casos que sea necesario, tanto con contrataciones directas como con personas procedentes de la bolsa de dicha empresa municipal, garantizando una limpieza apropiada en todos los colegios.-

12. Dar traslado a la Consejería de Educación y Deportes, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la red de AMPAs, a la Plataforma Niñas del Sur, a las asociaciones de directores y directoras ASADIPRE y ADIRE, y a la Junta de Personal Docente no Universitario de Córdoba, donde están representadas todas las organizaciones sindicales de este sector.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se reincorpora a la sesión plenaria a las 14:17 h. la Sra. Ambrosio.-

A las 14:25 h. se ausenta el Sr. Bellido, quedando como alcaldesa accidental la Sra. Albas hasta las 14:47 h.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos en contra de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), ACUERDA aprobar la moción anteriormente trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 233/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8. SOBRE LA SALIDA DE LA FEMP DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal VOX, sobre la salida de la FEMP del Ayuntamiento de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.-

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.-

El artículo 137 de la Constitución Española establece: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.-

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.-

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.-

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

“1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos

asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.-

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."-

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.-

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente, es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, esta usurpación de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.-

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.-



Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantíaca que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.-

Con una plantilla de 116 personas en 2018, así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorias de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.-

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder.-

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.-

Igualmente la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.-

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente

para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.-

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.-

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.-

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.-

Por lo anterior, el grupo municipal de VOX propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.-

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.-

4.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente

como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.-

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.-

- ... Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.-
- ... Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.-
- ... Información sobre flujos de efectivo.-
- ... Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.-
- ... Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.-
- ... Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.-
- ... Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.”-  
[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos a favor del grupo municipal VOX, ACUERDA rechazar la moción trascrita.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 234/20.- ALCALDÍA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º

587/20 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Acuerdo n.º 587/20 de Junta de Gobierno Local, de nombramiento de Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), con CSV n.º a74d623b18d9c7015619ba4a4c00fb60f3461b76 del siguiente tenor literal:

“N.º 587/20.- PERSONAL.- 43. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y PRESIDENTE DEL IMDECO, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DICHO INSTITUTO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. Luis Lorenzo Seco como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con efectos del día siguiente al acuerdo de Junta de Gobierno Local.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.-

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el art. 8 de la Ley 5/2006 de 10 de abril en los términos que establece el art. 75.8 de la LBRL.-

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.-

TERCERO.- Dejar sin efecto la atribución de funciones de Gerencia del IMDECO hecha por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 126/2020, de 17 de febrero, sobre el Coordinador General de

Hacienda, D. Alfonso López Baena con efectos del mismo día de nombramiento de D. Luis Lorenzo Seco.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a la Delegación de Educación Infancia y Deportes, a la Delegación de Hacienda y a la Secretaría General del Pleno.-

QUINTO.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Acuerdo antes transcrito.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Siendo las 15:54 horas se ausentan del Salón de Plenos el Sr. Dorado y el Sr. Romero.-

N.º 235/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos Ruegos y Preguntas por varios Capitulares.-

#### **RUEGOS:**

1. D.ª Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, se dirige al delegado de Medio Ambiente y literalmente le dice:

“No nos cansamos de insistir en que estamos en una situación de emergencia climática, reconocida en una Moción por unanimidad en este Consistorio, y que tenemos que dar pasos para reducir los gases que eliminamos a la atmósfera.-

Por una vez, queremos dar la enhorabuena por una iniciativa en este sentido, y es a la empresa pública EMACSA que comienza ya a instalar placas fotovoltaicas en todos sus edificios, con el doble objetivo de ser autosuficiente en el consumo eléctrico, contribuyendo así a nuestros objetivos planteados, y por otro un elevado ahorro económico para la empresa, y en definitiva para la ciudad.-

Rogamos:

Se tome como ejemplo esta iniciativa para el resto de todas las empresas públicas municipales así como en el Ayuntamiento, para todos los edificios de su ámbito.”-

2. D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, ruega que les den una fecha cierta para el cobro de las ayudas del euro taxi de 2019/2020 y también por las ayudas del Plan de Choque, ya que todavía no las han cobrado.-

3. D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, ruega información detallada sobre los incendios producidos en la zona del Brillante, y anuncia que le entregará por escrito al delegado de Seguridad las diferentes preguntas sobre el tema.-

4. D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, ruega que le respondan a una pregunta oral que hizo en el Pleno anterior, sobre las actuaciones policiales en la Avenida de Turruñuelos.-

5. D.<sup>a</sup> Alba M.<sup>a</sup> Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, ruega que convoquen las plazas vacantes en el Departamento de Participación Ciudadana.-

6. D.<sup>a</sup> Alba M.<sup>a</sup> Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, comenta que el sistema clave se suponía que era ágil, y que iba a incorporar a la ciudadanía a la Administración electrónica y por ello ruega que colaboren los delegados de Gestión y Transformación Digital, para hacer de la Administración electrónica una herramienta útil para la ciudadanía y especialmente para las barriadas más sensibles que son las periféricas, y que se satisfagan sus demandas, ya sean presencial o electrónicamente.-

7. D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, ruega que velen por la eficiencia energética, ya que según los padres y madres, las luminarias se quedan encendidas semanas enteras en los colegios Lucano y Virgen de Linares.-

8. D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, comenta que el Ayuntamiento de Córdoba tiene bien definido el logo corporativo, pero desde que empezó ese mandato están sucediendo cosas curiosas como por ejemplo: en los eventos deportivos los recogepelotas van vestidos de color naranja, ve logos en color naranja en programas municipales y el delegado de Ciudadanos va con la mascarilla naranja junto con el logo del Ayuntamiento y considera que queda "feo". Ruega al Sr. Alcalde-Presidente que ponga freno a esas actuaciones.-

9. D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, ruega que no se debe permitir que los clubes con equipos femeninos apenas alcancen un 20 % de los recursos con respecto a los masculinos de la misma categoría. Pone de ejemplo a seguir a la Diputación de Córdoba que ya ha corregido dicha situación.-

10. D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, ruega que mejoren la situación del IMDECO, reforzándolo de personal, aunque sea de forma puntual, ya que ha empeorado bastante y tienen una situación insostenible. Por ejemplo cuenta que el Comité de Empresa no tiene instrucciones actualizadas con respecto al Covid, ni con lo que advierten las autoridades sanitarias y en las instalaciones deportivas municipales no cumplen con las normas dictadas por dichas autoridades.-

11. D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, ruega información sobre el Convenio firmado entre Sadeco y algunos colegios concertados que ha salido en prensa. Plantea sus dudas jurídicas sobre que una empresa pública cumpla ese servicio si no es con un convenio con una contraprestación por parte del que recibe ese servicio.-

12. D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, con respecto a la prevención de la educación, ruega que lo que anuncie el Equipo de Gobierno lo cumpla cuanto antes. Y si lo tiene que asumir la Comunidad Educativa, pues que lo haga. Pero no se pueden dar esas situaciones que a continuación pone de ejemplo: algunos padres y madres cogen las señales de tráfico dibujadas por ellos en las puertas de los colegios y paran el tráfico porque no hay Policías Locales; es falso que haya monitores; y también es falso que se esté limpiando dos veces los colegios.-

13. D.ª Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, en relación con el comercio ambulante, y como continuación a su pregunta n.º 23, ruega que dé soluciones ¡ya! y que la ordenanza actual no sea más restrictiva que la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía y le sugiere que solucione los graves problemas que tiene el comercio ambulante actualmente y luego negocie la ordenanza nueva.-

14. D.ª Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, explica la situación que tiene la Unión Deportiva de las Palmeras. Un club con 53 años de antigüedad. Califica que el Sr. Torrejimenno ha abandonado absolutamente el Deporte base, cuando con 1.500 euros y un poco de voluntad política podrían resolver ese tema. La Junta Directiva de dicho Club, desde la responsabilidad ha tomado la única opción que tenía, ante el abandono del IMDECO y del Ayuntamiento y es que ese año 200 niños del Barrio de las Palmeras desde las categorías de Pre-Benjamín hasta Sénior no podrán participar en la competición, por no poder hacer frente a los gastos necesarios de las medidas Covid para iniciar los entrenamientos.-

Y ruega al Sr. Alcalde-Presidente que intervenga en ese asunto y vigile de cerca las actuaciones del Sr. Torrejimen y tome las medidas necesarias para ayudar a esos 200 niños del Barrio de las Palmeras para que puedan entrenar con las medidas higiénico sanitarias necesarias y que tengan las mismas oportunidades que el resto de niños de la ciudad para jugar.-

15. D.<sup>a</sup> Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, explica sobre el Centro de Emergencia Habitacional, que existe un vicio oculto, un defecto de la estructura, que retrasa las obras y no se terminarán en el plazo previsto. Cuenta que la empresa solicitó una ampliación del plazo de unas obras que no estaban previstas. Después, se solicitó un informe a la Asesoría Jurídica para saber si era legal o no dicho plazo solicitado y contestó el 31 de enero que no procedía el referido plazo, y también dijeron que no habían tenido la documentación necesaria para informar, ya que no figuraba en el expediente. El 3 de marzo el arquitecto de la GMU aportó la documentación necesaria para dicha valoración. Posteriormente, en la Comisión de lo Social les informaron de que harían caso al informe de la Asesoría Jurídica, quitarían el contrato y harían una nueva licitación. La Sra. Moya advierte del tiempo y del dinero que se necesitaría para hacer una nueva licitación y por ello ruega al Sr. Alcalde-Presidente que solicite otro informe a la Asesoría Jurídica que valore si se puede o no ampliar el plazo de ejecución que necesita la constructora para terminar la obra, ya que podría hacerse con el informe del arquitecto de GMU y voluntad política, porque dentro del incremento que prevé la ley para ese tipo de circunstancias y en dos meses se podría terminar.-

16. A continuación se transcribe literal un ruego suscrito por la Sra. Campos Bazán y presentado con fecha 17/09/2020:

**“RUEGO AL SR. ALCALDE SOBRE PROTOCOLO COVID**

El pasado día 4 de septiembre de 2020 el grupo municipal socialista solicitó al Presidente del Instituto Municipal de Deportes que convocara Consejo Rector Extraordinario donde se incluyera como punto del orden del día dar conocimiento del Protocolo en las Instalaciones Deportivas del IMDECO, durante la incidencia del COVID.-

El pasado día 11 de septiembre de 2020 se recibió respuesta del Presidente del Imdeco informando que dicho protocolo se facilitaría en el próximo Consejo Rector, que a día de hoy aún no se ha convocado.-



Por todo ello, le ruego le inste a que nos haga llegar dicho protocolo a la mayor brevedad y se convoque Consejo Rector para dar a conocer el mismo a todos los Consejeros.”-

17. A continuación se transcribe literal un ruego suscrito por la Sra. Campos Bazán y presentado con fecha 17/09/2020:

“Ruego al señor Alcalde, acerca del estado de la Instalación Deportiva de Vistalegre.-

La nula ejecución presupuestaria en el Instituto Municipal del Deportes ha derivado en un estado lamentable en las instalaciones deportivas de la ciudad, que ya están abiertas y al uso de los clubs y las niñas y niños de toda la capital.-

Esta inexistente inversión tiene una consecuencia para todos los ciudadanos que utilizan las instalaciones deportivas, unas instalaciones precarias con un estado de conservación que sólo podemos calificar como lamentable.-

Y mientras, el dinero esta inmovilizado en la cuenta del Ayuntamiento, que es incapaz de ejecutar su presupuesto para arreglar todo esto, algo que a su vez ayudaría y mucho a reactivar la economía, tan necesaria en estos momentos con la actual crisis sanitaria.-

Por todo ello, rogamos al alcalde que inste a los responsables de este desastre, que se dejen de excusas y se pongan a trabajar, de una vez por todas.”-

### **PREGUNTAS:**

1. D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente y literalmente le dice:

“Suponemos que debe tener conocimiento del alto grado de contaminación acústica y polución generada por la Cementera Cosmos, no sólo en la forma en que lo venía haciendo desde hace años, esparciendo el polvo de cemento en grandes cantidades principalmente por las zonas de Levante y Valdeolleros, sino también en la nueva zona de la ciudad, donde se situaban las antiguas fábricas de Baldomero Moreno en Chinales, que inauguró por cierto la semana pasada, porque los hemos visto en titulares.-

También debe estar al tanto, y si no, ya se lo contamos nosotros, de que la citada empresa contaminante, además lleva años quemando residuos urbanos que generan partículas, potencialmente

tóxicas y cancerígenas, y que aumentan la polución que sufrimos y tiene la intención de tramitar una nueva autorización para eliminar cualquier limitación en la quema/valorización de residuos.-

Pregunta: ¿Qué solución va a dar a estos vecinos y vecinas, nuevos y los de años anteriores, y por ende, al resto de la ciudadanía cordobesa, para garantizar una calidad del aire que respiran cada día? En lo que tiene que ver con esta empresa.”-

2. D.ª Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente y literalmente le dice:

“Cada vez en la sesión plenaria, aprobamos mociones que nos obligan a asumir responsabilidades en cumplimiento de los acuerdos que figuran en las mismas.-

Teniendo en cuenta que una gran parte, por no decir la mayoría, o no nos enteramos o no se llegan a ejecutar nunca, se aprobó por unanimidad otra moción, aunque parezca redundante, la creación de una comisión para el seguimiento de los acuerdos de las mociones. Y queremos saber ¿Cuándo se va a crear esta Comisión? Que la seguimos esperando”-

3. D.ª Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente y literalmente expone:

“En la Barriada de Turruñuelos hemos visto que se presentan muchísimas deficiencias de infraestructura. En nombre de la nueva AA.VV. “Turruñuelos Existe”, trasladamos al Sr. Torrico un dossier con las problemáticas de la barriada en la Comisión de Urbanismo, del pasado jueves.-

Sr. Bellido, usted nos dijo que, al menos en el tema del aparcamiento, estaba solucionado. Y sin embargo, cuando nos hemos personado para comprobarlo, encontramos un terreno sin acceso siquiera, ni adecuación para este fin. Y mientras tanto, el vecindario sigue sufriendo que en la zona privada que da acceso a sus cocheras, sigan aparcando las personas que van a un bar que hay allí a los alrededores, impidiendo el paso a los propietarios. Nos consta que hay múltiples llamadas a la Policía que tiene que personarse a poner orden. Esta es la explanada aquella por si alguien no la conoce, no sólo no está adecuada, no tiene acceso para los vehículos, los vehículos están saltando por encima del acerado y lo están rompiendo, pero es que además no lo usan. Y esto es lo que se supone que le hemos dado para que aparquen.-

La pregunta es: ¿Realmente van a hacer caso a los vecinos en sus reivindicaciones que quieren tener un barrio bien dotado y tranquilo, donde se cumplan las mínimas normas de convivencia?”-

4. D.ª Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, da lectura a una petición expresa desde la Plataforma de Ampas de Córdoba “Niñas del Sur”, donde les plantean las siguientes preguntas:

“La cuantía económica de las “famosas” mascarillas que se iban a repartir en los colegios.-

Y la cuantía económica de anuncios por el estilo de cara a este comienzo de curso, en concreto, los gastos en publicidad por la delegación de Educación en su Campaña Vuelta al Cole Segura.”-

5. A continuación se transcribe una pregunta suscrita por D. Juan Antonio Alcántara Guerrero, concejal del grupo municipal Podemos y presentada por el registro con fecha 16/09/2020 a la Delegación de Vivienda, que literalmente dice así:

“Nos consta que muchas familias se han quedado sin la ayuda al alquiler por haberse agotado la partida presupuestaria destinada a esta ayuda. El grupo municipal de Podemos formula las siguientes preguntas sobre esta cuestión:

- ¿Se ha previsto ampliar la misma?-
- ¿En cuánto importe?-
- ¿Cuándo podrán retomar estas familias la tramitación y concesión de las mismas?-

Agradecemos de antemano vuestra disposición.-

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2020.-

Un saludo cordial”.-

6. A continuación se transcribe una pregunta de D. Juan Antonio Alcántara Guerrero, concejal del grupo municipal Podemos y presentada por el registro con fecha 16/09/2020 a la Delegación de Gestión y Delegación de Educación, que literalmente dice así:

“¿Por qué motivo se ha suspendido el servicio de monitoraje, 38 monitores, que estamos llevando a cabo en los centros escolares?-

¿Vamos a dejar paralizado el servicio?

Nos cuentan que desde el área de Intervención del Ayuntamiento han dicho que no es objeto del contrato de monitoraje la labor que están realizando. Por lo visto, mañana no van a ir a los centros. La única información que nos llega es que el servicio queda interrumpido momentáneamente.-

Según se comunicó desde el equipo de gobierno, 38 monitores los que a partir del jueves 10 de septiembre, jornada en la que comenzó el curso escolar 2020-2021, estaban de apoyo en el momento de la entrada y salida de otros tantos colegios de Infantil y Primaria de la capital.-

Realizaban labores de apoyo de los conserjes en los centros escolares de la capital cordobesa que tienen más de 200 alumnos en sus instalaciones.-

La razón de su incorporación se debió a que los espacios educativos han arbitrado una serie de medidas y varias puertas de acceso para el alumnado debido a la pandemia del coronavirus para evitar contagios entre el alumnado.-

Estos 38 monitores, según se ha indicado, estaban en los colegios durante dos horas.-

Agradecemos de antemano vuestra disposición.”-

7. A continuación se transcribe una pregunta de D. Juan Antonio Alcántara Guerrero, concejal del grupo municipal Podemos y presentada por el registro con fecha 16/09/2020 a la Delegación de Infraestructuras, que literalmente dice así:

“El grupo municipal de Podemos Córdoba solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

Este verano se han instalado dos máquinas de bioclimatización en el CEIP Hernán Ruiz y la instalación que debe ponerlas en funcionamiento no tiene potencia para ello, cuando el aumento del término de dicha potencia era algo presupuestado y contemplado en la obra. Por otro lado, es el único colegio de tres líneas de la ciudad que solo tiene un acceso al centro. Ambas cuestiones son vitales y el Ayuntamiento tiene constancia oral y escrita de ello.-

¿Cuándo tendremos una solución o mínimo una respuesta?

Agradecemos de antemano vuestra disposición.-

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2020.-

Un saludo cordial.”-

8. A continuación se transcribe una pregunta de D. Juan Antonio Alcántara Guerrero, concejal del grupo municipal Podemos y presentada por el registro con fecha 16/09/2020 al IMDEEC, que literalmente dice así:

“Sobre las plazas del Plan AIRE que desde el IMDEEC deben derivarse al SAE, según nos informan, hay un primer “paquete” ya enviado. No sabemos la cantidad de contratos, solo que antes del 24 de septiembre debe haber, al menos, un contrato. Están en trámite los demás, y nos han informado que se irán presentando el resto

progresivamente y seleccionando. Por cierto, nos preocupa que en el decreto se hable de 260 contrataciones, y antes eran 261.-

Tras todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos formula las siguientes preguntas:

- ¿Qué planificación de contrataciones y tiempos existe?-
- ¿Cuántos contratos del plan AIRE van a estar en vigor antes del 24 de septiembre?-
- ¿Cuándo van a llegar las contrataciones del PLAN EMPLEA de 2020?-

Agradecemos de antemano vuestra disposición.-

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2020.-

Un saludo cordial.”-

9. La portavoz del grupo municipal VOX, D.ª Paula Badanelli, pregunta que cuándo se actuará en la Puerta del Puente.-

10. La portavoz del grupo municipal VOX, D.ª Paula Badanelli, pregunta sobre las medidas que va a tomar el Ayuntamiento o si habrá ayudas previstas para la apertura de los museos de la ciudad que están cerrados.-

11. D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta en qué estado está el Convenio con las Cofradías.-

12. D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta por la fecha en que saldrá el Pliego del Alcázar de los Reyes Cristianos.-

13. A continuación se transcribe una pregunta suscrita por D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, y con registro de entrada 11/09/2020, con el siguiente tenor literal:

“Desde el grupo municipal de Vox en el Ayto. de Córdoba elevamos la consulta al equipo de gobierno del Excmo. Ayto. de nuestra ciudad haciéndonos eco de las insistentes denuncias efectuadas por los vecinos de la Urbanización de Mirabueno, tras los acontecimientos que llevan ocurriendo en torno a su barriada con botellones y reuniones, en horario nocturno y en fin de semana, en las calles Menta, Alheli y alrededores.-

Desde hace varios años los vecinos de la Urbanización de Mirabueno vienen denunciando que en horario nocturno y hasta altas horas de la madrugada se vienen organizando sistemáticamente botellones y reuniones que ocasionan malestar y preocupación para sus vecinos, ya que estas reuniones y botellones “prohibidos” en la actual situación de pandemia que sufrimos, se vienen celebrando principalmente por jóvenes sin respetar la medidas sanitarias de uso de mascarilla y distanciamiento, así mismo provocan ruidos y una

elevada cantidad de deshechos de botellas de cristal rotos, latas de bebidas, bolsas, vasos y cubiertos de plástico, envoltorios, etc., esparcidos por el vial sobre bancos y sobre la vía de tránsito habitual de personal mayores y familias con sus hijos pequeños, poniendo en riesgo su salud y seguridad. Así mismo, reclaman mayor presencia policial los fines de semana en horario nocturno, lo cual permitiría paliar la desesperada situación que sufren estos vecinos y que ven truncado su descanso y su seguridad sanitaria.-

Por todo ello, desde el grupo municipal de VOX, queremos saber si el equipo de gobierno de nuestro ayuntamiento tiene conocimiento de estas denuncias sistemáticas llevadas a cabo por los vecinos de Mirabueno y si es así, ¿qué medidas de salubridad y de seguridad piensa adoptar para evitar que estos incidentes se sigan repitiendo?-

Se adjunta fotografías.”-









14. D.<sup>a</sup> Alba M.<sup>a</sup> Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta a la delegada de Participación Ciudadana, la Sra. Contador Contador, que cómo va a organizar su Delegación, que tradicionalmente ha trabajado muy pegada al territorio, a los distritos y a los barrios, atendiendo las peculiaridades de las distintas zonas de Córdoba y del asociacionismo propio de cada una de ellas sea vecinal o sectorial y que ahora se ve desposeída de sus principales efectivos.-

15. D.<sup>a</sup> Alba M.<sup>a</sup> Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta qué va a pasar con los Centros Cívicos y qué actividades están previstas en ellos.-

16. D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al delegado de Infraestructuras, en qué punto se encuentran los proyectos del Centro de Emergencia Vitacional y el de la cocina industrial de La Foggara y cuándo se van a retomar para que se terminen lo antes posible, al ser muy necesarios con la pandemia actual.-

17. D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente en qué punto se encuentra el Convenio de

mantenimiento de cauces con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y le ruega “que tome las riendas” en ese asunto.-

18. D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta a la Sra. Contador Contador qué van a hacer con los Centros de Mayores, si van a abrir, en qué condiciones, que pueden hacer y qué no, y qué alternativas están poniendo en marcha para que los mayores tengan esa sociabilidad tan necesaria para ellos.-

19. D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta a la delegada de Servicios Sociales y a la delegada de Transformación Digital que por qué no colaboran juntas, porque hay muchas personas que no entienden el procedimiento electrónico, no saben solicitar el certificado electrónico y lo necesitan para pedir las ayudas sociales.-

20. D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al delegado de Educación e Infancia y Deportes, que dónde están las mascarillas y las tarjetas SIM prometidas en los colegios y solicita un listado de dichas entregas.-

21. D. Manuel Torralbo, concejal del grupo municipal Socialista, reitera sus quejas sobre lo poco que le importa al Sr. Fuentes las múltiples demandas que les han solicitado desde su grupo municipal y que no son atendidas. En concreto le pregunta al Sr. Fuentes, cuándo se va a constituir la Comisión técnico-política en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se aprobó en acuerdo plenario del año pasado, sobre el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial en las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Baena, concejala del grupo municipal Socialista, anuncia que ha registrado una moción dos veces, porque la primera de ellas tenía un error material y para que quede constancia de que tengan en cuenta el segundo registro.-

22. D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, comunica que en un mismo escrito ha registrado distintas preguntas con fecha 17 de septiembre actual, dando lectura a una de ellas. El tenor literal de dichas preguntas es el que a continuación sigue:

“1.- Pregunta al Pleno municipal que tendrá lugar: el jueves, 17 de septiembre de 2020.-

Que teniendo conocimiento por la información que nos hace llegar, la Asociación Vecinal Amanecer de Fátima, también, por las reiteradas peticiones que han comunicado los usuarios de la zona en

su tránsito diario al tener su vivienda en la zona del polígono de Pedroche y zonas limítrofes, y por supuesto, en el mismo barrio de Fátima y distrito de Levante.-

Se trata:

Del peligro que tiene el paso por debajo del tren en el vial existente al final de la Avenida de Blas Infante (en el barrio de Fátima) cuando se circula o se transita por debajo de las vías del tren.-

Esta vía, es muy estrecha y cada vez tiene más tráfico, tanto rodado como a pie, y, con la apertura de la nueva Ronda Norte se va a producir aún más.-

Los matorrales e hierbas están dificultando la movilidad en la zona, teniendo una accesibilidad nula para los peatones, que, aunque es inexistente para ellos, la visibilidad al conductor para identificar al peatón es igualmente, haciendo cada vez, aún más estrecho dicho paso. Circular por la noche se multiplica por diez.-

Es por lo que preguntamos: ¿Se ha tomado alguna medida después de las reiteradas peticiones que han remitido los usuarios y colectivos de la zona para que subsane y de manera urgente o a la mayor brevedad posible esta vía de comunicación, donde además proponen, o bien una señalización semafórica u otro medio que evite el más que probable accidente de algún viandante?”-

“2.- Pregunta al Pleno municipal que tendrá lugar: el jueves, 17 de septiembre de 2020.-

En las calles comprendidas en el barrio de esta ciudad conocido como el Parque de Cruz Conde, existe una infraestructura de riego que transcurre por las calles Menéndez Pidal, Pintor Zurbarán, Pintor Espinosa, Padre Morales etc... en la misma aparecen unos sifones o registros que disponen de unas tapaderas que han sido movidas y generan una preocupación al poder caer cualquier persona, especialmente los más pequeños que juegan en la zona.-

La pregunta es la siguiente: ¿Pueden informar a este grupo municipal de la titularidad de la infraestructura y de su mantenimiento?-

Igualmente comuniquen a la Asociación Vecinal Al-Andalus la información solicitada, titularidad del mismo y el mantenimiento.-

3.- Pregunta al Pleno municipal que tendrá lugar: el jueves, 17 de septiembre de 2020.-

La denuncia permanente que nos trasladan las organizaciones vecinales del barrio de Ciudad Jardín y residentes del mismo, se plasma en más de una decena de calles, que reflejan el estado de abandono en cuanto a limpieza y mantenimiento de aceras y mobiliario.-

Las farolas presentan, varias de ellas, los registros abiertos con el peligro que conlleva.-

La falta de poda y cuidados en el arbolado existente y la limpieza de alcorques, así como, la reposición de árboles en las distintas calles del barrio presentan una falta de abandono notable en la zona.-

El día a día en la actuación diaria de los servicios municipales en las tareas expresadas es una realidad.-

Sr. Alcalde, ¿Hay un plan de actuación que atienda las peticiones de las entidades ciudadanas y residentes, ante el estado de abandono que presenta el barrio?”-

“4.- Pregunta al Pleno municipal que tendrá lugar: el jueves, 17 de septiembre de 2020.-

Antes las reiteradas denuncias realizadas por los vecinos del barrio de la Fuensanta y dirigidas a distintos servicios municipales, entre ellos, Área de Seguridad del Ayto. de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo, este vecindario, lleva todo el verano soportando las distintas actividades que se desarrollan en el Colegio Cervantes, donde se ha instalado una carpa de grandes dimensiones que se utiliza como bar y en las pistas deportivas de dicho colegio se le da el uso de terraza para dispensar bebidas y platos preparados en cocina. Además, se desarrollan actividades deportivas hasta altas horas de la madrugada.-

Ante la falta de respuesta por parte de los servicios municipales ante las molestias que generan a los vecinos, realizamos la siguiente pregunta:

Sr. Alcalde, esta pregunta se ha formulado ya en Consejo Rector de la GMU y se ha envidado información al Sr. Fuentes en varias ocasiones, comunicando el Sr. Fuentes que dicha actividad no se puede permitir.-

Sin embargo los vecinos reiteran que se sigue desarrollando esta actividad.-

Sr. Alcalde, ¿Puede informar a este grupo municipal de las licencias que dispone este recinto para desarrollar las actividades expuestas?”-

Añade el Sr. Rojas, que con respecto a la última pregunta puede facilitarle al Sr. Alcalde-Presidente, si se lo permite, un dossier de prensa, con las denuncias incluidas, y por último informa que el diario Córdoba acaba de publicar que en el Colegio Cervantes acaba de clausurar dos aulas por los positivos de Covid que se han producido en esa misma mañana.-

23. D.<sup>a</sup> Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, en relación con el comercio ambulante pregunta textualmente: “¿creen ustedes que es el momento de sentarse a negociar una Ordenanza nueva o es que quieren seguir con esa presión al comercio ambulante hasta que muera definitivamente?”-

Define las cláusulas como “leoninas y desproporcionadas” y a modo de ejemplo comenta sobre la cuantía de las infracciones lo siguiente: en el Ayuntamiento de Córdoba ponen una cuantía máxima de 1.500 euros por una infracción leve, cuando en el Ayuntamiento de Málaga son 600 euros. Por una infracción grave en el Ayuntamiento de Córdoba se proponen 18.000 euros cuando en el Ayuntamiento de Málaga son 600 euros.-

24. Se transcribe una pregunta formulada por escrito por D.<sup>a</sup> Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, sobre el auditorio y presentada con fecha 17/09/2020, con el siguiente tenor literal:

“A DON JOSÉ MARIA BELLIDO, ALCALDE DE CÓRDOBA.-

Argumentación:

Tener un auditorio para Córdoba es un proyecto suficientemente madurado y altamente necesario. Es un proyecto que complementa notablemente la apuesta por la cultura en Córdoba.-

Da respuesta a la necesidad y demanda sostenida en el tiempo, de la Orquesta de Córdoba, ya que permitiría mejorar sustancialmente la producción, el ensayo y la puesta en escena de la Orquesta.-

Tenemos que recordar que el gobierno anterior hizo una gran apuesta por este proyecto ofertando suelo y acordando la participación activa de la Junta de Andalucía en el mismo. Prueba de ello es la consignación presupuestaria en el primer presupuesto del gobierno de la Junta de Andalucía, PP-Ciudadanos, de 50.000 euros para “Auditorio de Córdoba”-

Propuesta y apuesta que no encontraron eco en los presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba 2020 a pesar del compromiso expresado en

el Consejo Rector de la Orquesta de Córdoba por su presidenta en ese momento la Sra. Torrent.-

En el último Consejo Rector, pedimos expresamente que los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2021 volviesen a considerar este proyecto y por supuesto solicitamos la ejecución del compromiso del Ayuntamiento con el que es el gran proyecto en el Área de Cultura para Córdoba con una consignación presupuestaria en los presupuestos 2021 para iniciar el desarrollo de este proyecto clave.-

Sin embargo a través de la prensa hemos conocido que hay un acuerdo para apoyar la construcción de un auditorio de titularidad privada en la misma ubicación donde se esperaba el auditorio municipal.-

El grupo municipal socialista, con fecha 20 de julio 2020, solicitamos por escrito a la Gerencia de Urbanismo el proyecto del auditorio en la zona de Miraflores, sin que hasta la fecha se nos haya enviado información.-

¿Es una decisión firme de este Ayuntamiento el abandono del proyecto de auditorio municipal?-

¿Está cerrado el acuerdo para autorizar un auditorio de titularidad privada en la zona de Miraflores?-

¿Por qué la empresa que hemos visto en la prensa? No es nuestro modelo, pero si ustedes apuestan por una gestión privada, ¿no es mejor opción llevar a cabo un concurso público? Donde pudieran presentarse todas las empresas que así lo desearan, esto permitiría elegir la mejor opción para la ciudad, insisto. Esto evitaría las sospechas de una supuesta adjudicación a dedo.-

¿Los terrenos serán cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento?-

¿Esto supone un cambio en el modelo cultural de esta ciudad?-

¿Cómo será ese auditorio privado utilizado por la Orquesta de Córdoba?-

¿Cuál es el beneficio para la ciudad de Córdoba de este proyecto en relación al que se venía planteando?-.-

25. Se transcribe una pregunta formulada por escrito por D.<sup>a</sup> Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, y presentada con fecha 17/09/2020, sobre oposiciones a la Policía Local, con el siguiente tenor literal:

“DON MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO, TENIENTE ALCALDE DE SEGURIDAD.-

Argumentación:

En el pasado mes de octubre, concretamente el día 7, se abrió el plazo para la provisión de 97 plazas de policía local que se crearon en el anterior mandato; de las que 18 se cubren por concurso de méritos y las 79 restantes por oposición en turno libre.-

La celebración del primer ejercicio se iba a celebrar el 21 de marzo pero tuvo que aplazarse al estar en Estado de Alarma por la pandemia del Covid-19.-

El 21 de junio se levantó el Estado de Alarma, incluso antes se habían reiniciado los plazos administrativos que, en su momento, se suspendieron con motivo de la pandemia.-

Desde el 13 de julio conocemos el listado definitivo de los aspirantes propuestos en turno de movilidad, y a día de hoy están todavía por nombrarlos definitivamente para poder comenzar los trámites que permitan realizar las pruebas de las 79 plazas restantes.-

Pregunta:

¿Cuándo se prevé que se puedan comenzar las pruebas de la oposición en turno libre?”-

26. Se transcribe una pregunta formulada por escrito por D.<sup>a</sup> Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, y presentada con fecha 17/09/2020, sobre el Pacto contra la violencia de género, con el siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARÍA BELLIDO, ALCALDE DE CÓRDOBA.-

Argumentación:

En la última convocatoria del Consejo Municipal de las Mujeres, realizado en junio y a petición de las Asociaciones de Mujeres, mi grupo municipal solicitó a la delegada Sra. Timoteo conocer por escrito el proyecto existente para el uso, por parte de este ayuntamiento, del dinero del Pacto de Estado que viene a esta Delegación de Igualdad desde el Gobierno de España.-

En los 3 siguientes plenos ordinarios que hemos tenido he rogado y he preguntado por este proyecto, dado que no se nos ha hecho llegar ninguna información por escrito tal como solicité.-

En la Comisión Social del pasado 10 de septiembre se nos informa del proyecto e-ciudadanas, que según recoge el informe parece ha sido ya desarrollado casi en su totalidad. Nos lo cuentan 7 meses después.-

De igual forma en la Comisión de Hacienda de este mes de septiembre se lleva para toma de conocimiento una generación de

crédito que implica el uso de 60.000 euros en ayudas Económica familiares.-

Pregunta:

¿Cuál ha sido el presupuesto destinado a la actividad e-ciudadanas, del total de lo recibido para la lucha contra la violencia de género?-

¿Cuál ha sido el modo de contratación de la entidad que imparte los cursos?-

¿Cuáles son las características del proyecto que han hecho decidir la entidad que realiza la formación?-

¿Cuáles son los criterios para seleccionar a las mujeres que han podido hacer esta formación?-

En esta misma área y con mayor importancia queremos conocer en base a qué criterio se ha aprobado una modificación que supone utilizar 60.000 euros del presupuesto recibido desde el Gobierno de España por el Pacto de Estado contra la violencia de género para ayudas económicos familiares.-

¿A quién van destinadas estas ayudas?-

¿Como se seleccionarán las beneficiarias de las mismas?-

¿Es este fin acorde con el pacto de estado?-

¿Con qué informes cuenta este ayuntamiento para esta modificación? Desde el grupo municipal Socialista existen dudas de que este uso soportase una auditoría del Tribunal de Cuentas ya que se utiliza el dinero para fines distintos a los previstos normativamente.”-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de



Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-